



MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO YZOOSANITARIO

Edición No: 1



## MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POSTREGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

#### CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.	4
1.1.	CONTROL, EXPEDICIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO	4
1.1.1.	OBJETIVO, ALCANCE, ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.	4
1.1.1.1	. OBJETIVO	4
1.1.1.2	ALCANCE	4
1.1.1.3	. ACRÓNIMOS	5
1.1.1.4	. DEFINICIONES	5
1.2.	NORMATIVA RELACIONADA	7
2.	CONSIDERACIONES PREVIAS AL REGISTRO.	8
3.	VENTA FRACCIONADA	9
4.	PROHIBICIONES	10
5.	REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO	12
6.	OBLIGACIONES	13
6.2.	OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.	14
6.3.	OBLIGACIONES DEL TITULAR DE REGISTRO.	15
7.	INSPECCIONES	16
7.1.	PROCESO DE INSPECCIÓN POST REGISTRO.	16
7.2.	PROCESO DE INSPECCIÓN POR OPERATIVOS DE CONTROL.	17
7.2.1.	DENUNCIAS	17
7.2.2.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECCIÓN DE HALLAZGOS O NO CONFORMIDADES EN	1
LAS IN	SPECCIONES	17
8.	MEDIDAS SANITARIAS	18
8.1.	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	18
8.1.1.	INSUMOS AGROPECUARIOS	18
8.2.	ALMACÉN DE EXPENDIO	20
8.2.1.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL REGISTRO.	20
8.2.2.	CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL ALMACÉN DE EXPENDIO	21
8.3.	REPRESENTANTE TÉCNICO.	22
9.	ANEXOS	23
ANEXC	01. Profesiones autorizadas para ser Representantes Técnicos de almacenes de expendio de	
insumo	s agropecuarios	23
ANEXC	D 2. Profesionales para Prescripción Plaguicidas de venta bajo receta.	24
ANEXC	O 3. Profesionales para Prescripción de Productos Veterinarios Grupo I y II	24
ANEXC	O 4. Declaración de Representación técnica para almacenes de expendio de insumos	
agrope	cuarios	25
ANEXC	D 5. Modelo de Inventario de Insumos Agropecuarios (formato ilustrativo)	26
ANEXC	0 6. Lista de verificación para inspecciones post registro de almacenes de expendio de insumos	
agrope	cuarios	27
1.	APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO.	34





 

 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

2.	ACRÓNIMOS	34
3.	INTRODUCCIÓN	34
4.	GENERALIDADES	5
5.	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO I y GRUPO II Y VACUNAS	9
5.1.	VENTA DIRECTA A LOS MÉDICOS VETERINARIOS	9
5.2.	VENTA A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES 4	0
Grupo	I. DATOS DE LA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS4	1
Grup 5.3.	o II. DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) FÍSICA O TELEMÁTICA4 VENTA DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN. 4	.1  1
6.	VERIFICACIÓN DE RECETA4	2
6.1.	VERIFICACIÓN DE RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (ROEP)	
CORRI	ECTAMENTE LLENA, GRUPO I4	2
6.2.	VERIFICACIÓN DE RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) CORRECTAMENTE LLENA,	
GRUP	O II	-3
6.2.1 huma	Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos de consumo ano: 43	
En la	receta debe constar los siguientes datos adicionales:4	3
6.2.3. huma	. Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos de consumo ano:	)
En la	receta debe constar los siguientes datos adicionales:4	4
ANE>	XO 8. FORMATO DE RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS (ROEP) obligatorio	5
ANE)	XO 9. FORMATO EJEMPLO DE RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) FISICA O	0
Anexo	10. INSTRUCTIVO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS 1 y 2 SGA (la. lb OMS) Y	6
VENTA	A RESTRINGIDA POR PARTE DEL ALMACÉN DE EXPENDIO	7
1.	APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO	9
2.	INTRODUCCIÓN4	9
3.	GENERALIDADES	50
4.	VENTA DE PRODUCTOS categoría 1 y 2 SGA (la, lb OMS).	53
4.1.	VENTA DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES QUE PRESCRIBEN	53
4.2.	VENTA A PRODUCTORES	54
ANE)	XO 11. FORMATO EJEMPLO DE RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA (REA) FISICA O	~
ANEXC	D 12. Instructivo para registro y modificación de registro de almacenes de expendio	5 6
1.	Procedimiento para el Registro de almacenes por primera vez5	58
2.	Procedimiento para registro de sucursales de almacenes7	'0
3.	Procedimiento para cambio de dirección de almacenes registrados7	'1
4.	Procedimiento para cambio de nombre (Sitio o Área) de almacenes registrados7	'3
5.	Procedimiento para actualización de Razón Social (sin cambio de № de RUC/RISE) en	
almace	nes registrados7	'5
6.	Procedimiento para cambio de Representante Legal, Dirección, Provincia, Cantón, Parroquia,	
Teléfor	no, e-mail del Operador (Oficina Central / Datos de Facturación)7	'6
7.	Procedimiento para cambio de responsable técnico y productos 77	'8
7.1.	Para almacenes registrados antes de 20187	'8
a)	Factura de pago:7	'9





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

b)	Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA8	31
8.	Para almacenes registrados desde 20188	5
8.1. Pa	ra cambio de responsable técnico:	5
8.2 Par	a declarar productos:8	6
9.	Procedimiento para modificación y aplicación de actividad (almacén plaguicida, fertilizante,	
veterina	ario)8	37
a)	Factura de pago:8	8
b)	Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA8	9
10.	Procedimiento para cambio de superficie9	13
11.	Procedimiento para búsqueda de facturas en el sistema GUIA (técnicos de la Agencia)9	)6
12. Pro	cedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA (técnicos de la Agencia)	
		0
13. Pro	cedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA (usuarios)10	)4





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	

Fecha de Aprobación: 05/06/2024
SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y
REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### 1. GENERALIDADES.

## 1.1. CONTROL, EXPEDICIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO.

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en adelante será denominado como la Agencia. El documento será distribuido a todas las localidades de la Agencia dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades de registro y control post registro de almacenes de expendio de insumos agropecuarios, a excepción de la provincia de las Galápagos.

Edición No: 1

Este documento estará disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec

#### 1.1.1. OBJETIVO, ALCANCE, ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.

#### 1.1.1.1. OBJETIVO.

Establecer los requisitos y procedimientos para el registro y control post registro de Almacenes que se dediquen al expendio de productos veterinarios, plaguicidas químicos de uso agrícola, fertilizantes, coadyuvantes, enmiendas de suelo, agentes de control biológicos, extractos vegetales, preparados minerales y semioquímicos, y productos afines de uso agrícola, que se encuentren ubicados en el territorio nacional a excepción de la provincia de las Galápagos.

#### 1.1.1.2. ALCANCE.

El presente manual, es aplicable para todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen al expendio de productos veterinarios, plaguicidas químicos de uso agrícola, fertilizantes, coadyuvantes, enmiendas de suelo, agentes de control biológicos, extractos vegetales, preparados minerales, semioquímicos, y productos afines de uso





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

agrícola.

Los Distribuidores de insumos agropecuarios que realicen actividades de comercialización de insumos agropecuarios, se sujetarán a las disposiciones emitidas en el presente manual, exceptuando el proceso de registro como almacén en el sistema GUIA.

#### 1.1.1.3. ACRÓNIMOS.

AGENCIA – Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

LOSA – Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.

PQUAs – Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.

**SENESCYT** – Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SGA – Sistema Globalmente Armonizado.

**SISTEMA GUIA** – Sistema Gestor Unificado de Información para Agrocalidad.

SRI - Servicio de Rentas Internas.

RUC – Registro Único de Contribuyentes.

**RIMPE –** Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.

#### 1.1.1.4. DEFINICIONES.

Cualquier definición no contemplada en este manual debe referirse a las definiciones establecidas en los manuales e instructivos que correspondan.

Almacén de expendio: toda persona natural o jurídica que realice actividades comerciales de almacenamiento y/o expendio de insumos agropecuarios, dentro de un espacio físico de manera local. Se denominará a todo establecimiento comercial como almacén de expendio de insumos agropecuarios.

Almacenista: Toda persona natural o jurídica propietaria o





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Representante legal del Almacén de expendio.

Nota: La Representación legal del almacén de expendio, puede designarse a un apoderado especial.

Actividades no autorizadas: personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades defabricación, formulación, envasado, maquila, etiquetado, modificación, fraccionamientono autorizado, expendio sin autorización, establecimientos y/o instalaciones no declaradas en el Sistema GUIA de la Agencia y/o utilizar insumos agropecuarios dentro del almacén de expendio para lo cual se procederá a la suspensión temporal del establecimiento hasta su resolución administrativa.

**Representante técnico:** Profesional con un título académico afín registrado ante el SENESCYT, encargado de representar y/o dirigir al almacén de expendio de insumos agropecuarios acorde al tipo de producto a expender, mismo que podrá prescribir en caso de tener la profesión acorde a lo requerido en el presente manual.

**Cuarentena de insumos agropecuarios:** Medida sanitaria preventiva por la cual se inmoviliza un insumo agropecuario bajo custodia del propietario del almacén, ante la sospecha o presencia de características que incumplan con lo establecido en la normativa vigente.

**Expendio/venta:** actividad de comercialización de insumos agropecuarios.

**Incumplimiento de Requisitos**: Es la falta de cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la emisión del registro como almacén de expendio de insumosagropecuarios, los mismos que para aplicación del presente manual serán considerados como "almacén de expendio y/o insumos agropecuarios sin registro autorizado por la Agencia" según el caso.

**Inspección Post Registro:** Actividad de supervisión, seguimiento y control por la cual se verifica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual.

**Inspección por operativos:** Supervisión, seguimiento y control debido a una denuncia, planificación interna, reclamo, fitotoxicidad, farmacovigilancia sustentado y reportado sobre un almacenista registrado y/o persona natural o jurídica con el objetivo de verificar el





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	

Edición No: 1
Fecha de Aprobación: 05/06/2024
SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

cumplimiento permanente de la normativa vigente, y las determinadas por la Agencia.

**Insumos agropecuarios:** Los insumos agropecuarios comprenden, fertilizantes, plaguicidas y productos veterinarios, sean estos orgánicos, químicos o biológicos(LOSA, 2017).

**Prescripción:** Emisión de receta por parte de un profesional que haya realizado un diagnóstico previo sobre la situación sanitaria de un animal o planta, en la que se indica el ingrediente o principio activo, mismo que debe expenderse para su correcta administración.

**Producto no conforme:** Insumos agropecuarios que cuentan con registro ante la Agencia, sin embargo, por motivos de transporte o manipulación que, conllevaron golpes, derrames y/o ha culminado el tiempo de vigencia (caducados), siempre y cuando se evidencie previa notificación al titular de registro para su retiro y disposición final, y que no se encuentren en trámite administrativo sancionatorio.

**Retención de documentación:** Acción realizada por los técnicos de la Agencia, en donde se retira la documentación referente a una evidencia del incumplimiento a la normativa vigente.

**Suspensión temporal del registro:** Acción inmediata de cierre temporal de un establecimiento que ejerza actividades no autorizadas por la Agencia, así como también detener e inhabilitar las actividades de expendio del almacén registrado y/o representante técnico autorizado en el Sistema GUIA.

**Venta fraccionada**: Acción que realiza un operador para expender un insumo agropecuario en cantidades/presentaciones menores a las registradas.

#### 1.2. NORMATIVA RELACIONADA.

Para desarrollar las actividades de registro y control de almacenes de expendio de insumos agropecuarios, se aplica las siguientes normativas vigentes:

a) Norma de la Comunidad Andina.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- b) Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.
- c) Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.
- d) Manual de procedimientos para el registro de operadores
- e) Manual de registro de empresas y productos de uso veterinario.
- f) Manual Técnico complementario para facilitar la aplicación de la Decisión 804 de la Comunidad Andina relativa al Registro y Control de plaguicidas químicos de Uso Agrícola.
- g) Manual Técnico para el Registro y Control de Fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola.
- Manual de procedimiento para el Registro y Control de Agentes de control biológicos, extractos vegetales, preparados minerales y semioquímicos de uso agrícola.
- Manual Técnico de procedimiento para el registro y control de coadyuvantes de uso agrícola.

#### 2. CONSIDERACIONES PREVIAS AL REGISTRO.

- a) Toda persona natural o jurídica que se dedique al expendio o comercialización de productos veterinarios, plaguicidas químicos de uso agrícola, fertilizantes, coadyuvantes, enmiendas de suelo, agentes de control biológicos, extractos vegetales, preparados minerales y semioquímicos y productos afines de uso agrícolas deberá registrarse bajo la denominación de ALMACÉN DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS en el Sistema GUIA.
- b) Para el registro de Almacenes de expendio debe contar con un representante técnico con profesión afín a la actividad, acorde al Anexo 1 del presente manual.
- c) Los únicos profesionales que pueden prescribir PQUAs con categoría toxicológica 1 y 2 SGA (la y lb OMS) y moléculas restringidas, serán los correspondientes al Anexo 2 del presente manual.
- d) Los únicos profesionales que pueden prescribir productos veterinarios del grupo
   I, II y vacunas, serán los detallados en el Anexo 3 del presente manual.
- e) En caso de requerir expender varios productos de insumos agropecuarios en el mismo almacén de expendio, el almacenista debe cumplir con todas las condiciones para cada tipo de producto de insumos agropecuarios que va a expender.





 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE
 Edición No: 1

 ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- f) El representante técnico, debe obtener el certificado de aprobación de la capacitación otorgado por la Agencia, cuando ha obtenido una calificación mínima de 17/20 y con vigencia de 3 años desde su aprobación requisito que se verificará durante las inspecciones efectuadas por parte de la Agencia.
- g) Toda persona natural o jurídica que expenda o comercialice insumos agropecuarios está sujeta a control por parte de la Agencia.
- h) En la inspección Post Registro, los almacenes de expendio deben cumplir con los requisitos establecidos en la Lista de Verificación que consta en el Anexo 6 del presente manual.
- Para expender productos veterinarios del grupo I, II y vacunas debe cumplir con lo establecido en el presente manual y con el Anexo 7 del presente manual.
- j) Para expender PQUAs con moléculas restringidas y de categoría toxicológica
   1 y 2 SGA (la y lb OMS), deben cumplir con lo establecido en el presente manual y con el Anexo 10 del presente manual.

#### 3. VENTA FRACCIONADA.

Se permite la venta fraccionada de los siguientes productos:

 Alimentos no medicados que no cuenten con presentaciones comerciales pequeñas, se realiza acorde a la siguiente tabla:

PRESENTACIONES	PRESENTACIONES IGUALES O
MAYORES A 3 KG	MENORES A 3 KG
PUEDE FRACCIONAR	NO PUEDE FRACCIONAR

- b) Medicamentos del Grupo II, se permite la venta fraccionada de productos sólidos (tabletas y cápsulas) sin que el contenido se vea expuesto al ambiente y sean expendidas con la respectiva receta acorde al Anexo 7 del presente manual.
- c) La actividad de venta fraccionada no exime de responsabilidad al almacenista ante el hallazgo de productos veterinarios con información ausente, adulterada, ilegible o que difiera a la registrada ante la Agencia.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### 4. PROHIBICIONES.

- a) Se prohíbe la prescripción de recetas de productos de insumos agropecuarios de venta bajo receta, dentro del almacén de expendio por personal que no tengan la profesión acorde a los indicado en los Anexos 2 y 3 del presente manual.
- b) Se prohíbe el expendio de PQUAs de venta aplicada y moléculas restringidas. En el caso de que el almacén de expendio forme parte de una cadena de comercialización de una misma empresa, no se podrá vender estos productos, sin embargo, se permite usar el almacén como punto de despacho del producto para hacer llegar el producto a la empresa de aplicación que adquiere el producto.
- c) Se prohíbe la venta de productos con registro cancelado y/o moléculas prohibidas.
- d) Se prohíbe expender mezclas especiales de fertilizantes. En el caso de que el almacén forme parte de una cadena de comercialización de una misma empresa, no se podrá vender estos productos en el almacén, sin embargo, se permite usar el almacén como punto de despacho del producto para hacer llegar el producto a la persona natural o jurídica que adquiere el producto.
- e) Se prohíbe el fraccionamiento y venta fraccionada de PQUAs, fertilizantes, coadyuvantes, enmiendas, semioquímicos y productos afines de uso agrícola.
- f) Se prohíbe expender productos agrícolas cuyo sello de "compatibilidad para producción orgánica" se encuentre caducado.
- g) Se prohíbe el almacenamiento, expendio y venta de PQUAs junto con alimentos, bebidas para uso humano o animal, vestuario o utensilios destinados a contener alimentos.
- h) Se prohíbe la aplicación de vacunas para mascotas dentro del almacén que no cuente con el profesional veterinario y espacio físico para la atención veterinaria autorizado por la autoridad competente cuando la normativa vigente así lo determine.
- Se prohíbe la venta de kits de diagnóstico de enfermedades de Control Oficial o por Emergencia sanitaria.
- j) Se prohíbe almacenar y/o expender vacunas que se utilizan en Programas Sanitarios de Control Oficial de la Agencia o por Emergencia sanitaria.





 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE<br/>ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÌCOLAS Y<br/>REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- k) Se prohíbe el fraccionamiento y la venta fraccionada de productos veterinarios líquidos no estériles (jarabes, elíxires, suspensiones, emulsiones, soluciones y gotas), líquidos estériles (inyectables y oftálmicos), sólidos estériles (polvos y liofilizados para aplicación inyectable).
- I) Se prohíbe la venta fraccionada de productos veterinarios del Grupo I.
- m) Se prohíbe la venta de productos veterinarios del Grupo I a personas que no sean profesionales detallados en el Anexo 3, del presente manual.
- n) Se prohíbe la venta de productos veterinarios del Grupo I sin la receta oficial de estupefacientes y psicotrópicos – ROEP física retenida por el almacén.
- o) Se prohíbe la venta de productos veterinarios del Grupo II sin receta física (retenida) o digital (archivada) por el almacén acorde con el Anexo 7 del presente manual.
- p) Se prohíbe el expendio de vacunas para animales de producción, con fundas de hielo.
- q) Se prohíbe la venta de plaguicidas agrícolas de categoría toxicológica 1 y 2 SGA (la y lb OMS) y moléculas restringidas sin receta física o digital retenida por el almacén.
- r) Se prohíbe el expendio o venta de muestras gratis, que difieran a lo indicado en el Manual para el Registro de empresas y productos de uso veterinario.
- s) Se prohíbe a toda persona natural o jurídica, el retiro, manipulación, destrucción y/o devolución de producto de insumos agropecuarios al titular del registro, cuando los insumos agropecuarios se encuentren en cuarentena bajo custodia del almacén de expendio y/o dentro de un proceso administrativo.
- t) Se prohíbe que, los empleados del almacén de expendio realicen actividades de Representante Técnico y/o profesional prescriptor sin tener dicha calidad.
- u) Se prohíbe la publicidad de presentaciones comerciales de insumos agropecuarios sin registro, a través de medios de comunicación y medios digitales.
- v) Se prohíbe el uso de adhesivos y/o stickers que contengan la fecha de elaboración, fecha de caducidad y lote, en las etiquetas de los insumos agropecuarios.
- w) Se prohíbe la venta de insumos agropecuarios por medios digitales sin tener un espacio físico de almacenamiento, registrado ante la Agencia.
- x) Se prohíbe la venta de insumos agropecuarios de venta bajo receta a través de



MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

medios de comunicación y medios digitales.

#### 5. REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO.

El registro se lo realizará a través del sistema GUIA, y cumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Registro de Operadores de la Agencia.

El usuario debe generar una solicitud en el sistema GUIA, para lo cual necesita cumplir con los requisitos y proceso establecidos en el Anexo 12, del presente manual.

Un almacén de expendio se encuentra en estado "REGISTRADO" cuando en el módulo de "Operaciones" del sistema GUIA, indica el estado REGISTRADO, lo que le permitirá ejecutar sus actividades comerciales.

La vigencia del registro como almacenes de expendio de insumos agropecuarios ante la Agencia, será indefinido, siempre y cuando cumpla con la normativa vigente y estará sujeto a control post registro.

Los nuevos almacenes de expendio o sus sucursales, deben registrarse en el sistema de la Agencia antes de iniciar sus actividades comerciales.

En caso de que el almacén no se encuentre registrado, la Agencia le notificará para que realice el procedimiento para la obtención del registro dentro de 15 días, en caso que en el término de 15 días no haya obtenido el registro la Agencia elaborará el informe técnico para inicio del proceso administrativo sancionador correspondiente.

Se entiende por nuevo almacén, o nueva sucursal, a todo almacén de expendio que: no esté registrado en el sistema GUIA y, tenga una nueva dirección, o haya cambiado su número de RUC o RIMPE.

Deben mantener un archivo físico o digital actualizado dentro del almacén, de los





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

documentos mencionados en el anexo 12 del presente manual, y adicional para aquellos que apliquen, se debe mantener un archivo físico y digital de las recetas retenidas por el tiempo de 2 años.

Los almacenes de expendio de insumos agropecuarios, deben contar con un sistema de inventario sea físico o digital, se podrá tomar como ejemplo el Anexo 5 del presente manual.

Para el registro y modificación de registro del almacén de expendio de insumos agropecuarios debe realizar en el Sistema GUIA de acuerdo al Anexo 12 del presente manual.

#### 6. OBLIGACIONES.

#### 6.1. OBLIGACIONES DEL ALMACENISTA.

- a) Cumplir con lo establecido en el Manual de Registro de Operadores de la Agencia y normativa vigente aplicable para el control de insumos agropecuarios.
- b) Mantener los requisitos establecidos que dieron lugar al registro como "ALMACÉN DE EXPENDIO" ante la Agencia
- c) Cumplir con lo establecido en el presente manual y sus anexos.
- d) Ser capacitado por el Representante técnico sobre la correcta recepción, almacenamiento y expendio de insumos agropecuarios, acorde a la normativa vigente de la Agencia, y tener evidencia de dicha capacitación (aplica en caso de que haya más personal a parte del Representante Técnico).
- e) Verificar que los insumos agropecuarios que se comercializa en el almacén cumplan con la normativa vigente.
- f) Mantener el Sistema GUIA actualizado cuando se realice una modificación incluyendo el cambio de representante técnico.
- g) Notificar el cese o cambio de actividad del almacén de expendios de insumos agropecuarios a la Agencia.
- h) Cuando el Representante técnico sea inhabilitado por la Agencia, o se dé



MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

por terminado la relación laboral entre las partes, debe registrar a un nuevo representante técnico hasta el término de 3 días de sucedido el particular.

- Adquirir, almacenar, promocionar y expender únicamente insumos agropecuarios con registro vigente, que provengan de titulares de registro o distribuidores registrados ante la Agencia.
- j) Notificar al titular de registro que cuenta con insumos agropecuarios no conformes para que se proceda a su retiro, a través de los distribuidores.
- k) Mantener la custodia de las recetas y documentos verificables para la venta de productos agropecuarios, acorde al instructivo para cada caso.

#### 6.2. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

- a) Cumplir con lo establecido en el presente manual y sus respectivos anexos.
- b) Solventar las observaciones y mostrar la evidencia de su ejecución, dentro del tiempo notificado por el técnico de la Agencia como medida de subsanación a las observaciones detectadas en la lista de verificación de inspecciones Post Registro.
- c) En caso que se requiera realizar la prescripción de un insumo agropecuario dentro del almacén de expendio, se permitirá únicamente si la receta es expedida por algún profesional de acuerdo a lo que indica los Anexos 2 y 3 del presente manual y estas cumplan con los Anexos 7 y/o 10 según corresponda del presente manual.
- d) Elaborar, los documentos inherentes a sus funciones, los cuales deben estar debidamente suscritos ya sea de manera física o electrónica. No se aceptarán documentos híbridos (es decir, que el documento contenga firmas digitales y manuales).
- e) Debe llevar un archivo ordenado físico y/o digital con la documentación vigente solicitada en el capítulo 3 del presente manual y adicional los documentos solicitados en los Anexos 7 y/o 10, cuando aplique.
- f) Registrarse y pagar el curso de Representante Técnico acorde al tipo de producto, el valor del curso será de acorde al tarifario vigente de la Agencia.





 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE
 Edición No: 1

 ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- g) Aprobar el curso impartido por la Agencia con una calificación mínima de 17/20 para habilitarse como Representante Técnico acorde al tipo de producto. El certificado tendrá vigencia de tres años, fenecido el tiempo debe realizar un nuevo curso para renovar la calidad de representante técnico.
- h) En caso de reprobar, el representante técnico debe rendir nuevamente el curso y pagar nuevamente el costo del curso de acuerdo a lo que indica el tarifario vigente de la Agencia.
- i) El responsable técnico puede hacer uso de su certificado como Representante Técnico en todos los almacenes de expendio que ejecute dicha actividad.
- j) El certificado de Autorización cómo Representante Técnico es válido para realizar las siguientes actividades:
  - 1) Expender los insumos agropecuarios que cuente el almacén de expendio
  - 2) Representar almacenes de expendio a nivel nacional.
  - Presentación de planes de acción en caso de que la Agencia lo requiera.
  - Expender productos veterinarios del grupo I, II y vacunas y/o PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica 1 y 2 SGA (la y lb OMS).
  - Prescribir dentro del almacén de expendio siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el presente manual.
  - 6) Comunicar e informar al almacenista sobre la correcta recepción, almacenamiento y expendio de insumos agropecuarios, acorde a la normativa vigente de la Agencia.
- k) Supervisar y orientar el correcto desempeño de las actividades del personal del almacén de expendio, capacitándolos sobre la normativa aplicable para este efecto.

#### 6.3. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE REGISTRO.

 a) Distribuir y comercializar insumos agropecuarios que tengan registro vigente, a través de distribuidores registrados ante la Agencia.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- b) Distribuir y comercializar insumos agropecuarios a operadores registrados y autorizados por la Agencia.
- c) Entregar los insumos agropecuarios con sus respectivos insertos u hojas informativas acorde a la normativa vigente, para aquellos productos que lo requieran.
- d) Realizar el recall de los insumos agropecuarios permitidos para la producción orgánica con certificado de compatibilidad vencido, así como el retiro de sellos, logos y frases que hagan alusión de uso permitido para la producción orgánica en la etiqueta correspondiente.
- e) Retirar los insumos agropecuarios no conformes de los almacenes de expendio, previa notificación por parte del almacenista siempre y cuando estos no se encuentren en proceso administrativo sancionador.
- f) Llevar el registro y seguimiento de atención de las notificaciones de retiro de insumos agropecuarios no conformes de los almacenes de expendio.
- g) No realizar publicidad de productos sin registro a través de medios de comunicación digitales, escritos, televisivos, etc.
- h) No retirar, manipular y/o destruir los insumos agropecuarios que fueron motivo de cuarentena, sin obtener la resolución administrativa del proceso por parte de la Agencia.

#### 7. INSPECCIONES.

#### 7.1. PROCESO DE INSPECCIÓN POST REGISTRO.

- a) La inspección Post Registro es la verificación de la información consignada en el Sistema GUIA.
- b) Los almacenes de expendio deben cumplir con la revisión documental en el Sistema GUIA y posterior a la planificación interna de la Agencia se realizará la inspección post registro debiendo cumplir con la lista de verificación correspondiente.
- c) Todos los almacenes de expendio, deben cumplir con el Anexo 6 "Lista De Verificación Para Inspecciones de Registro y Post Registro de Almacenes De Expendio De Insumos Agropecuarios", adjunta al presente manual.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

 d) En caso adicional de requerir expender productos de venta bajo receta deben cumplir con el Anexo 7 y 10, del presente manual, según corresponda.

#### 7.2. PROCESO DE INSPECCIÓN POR OPERATIVOS DE CONTROL.

Las inspecciones por operativos de control pueden ejecutarse por planificación interna de la Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios o por atención a denuncias.

Durante la inspección se puede usar el Anexo 7, y/o el acta de operativo para dejar constancia de las actividades realizadas, documentos integrantes del presente manual.

#### 7.2.1. DENUNCIAS.

- a) Las denuncias serán receptadas a través del formulario digital de la Agencia que se encuentra en la página web institucional y/o de manera física a nivel nacional.
- b) En caso de realizar denuncias de manera física, debe ser ingresada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.
- El procedimiento de atención a denuncias será notificado por parte de la Agencia a los operadores.

#### 7.2.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECCIÓN DE HALLAZGOS O NO CONFORMIDADES EN LAS INSPECCIONES.

a) En caso que la Agencia una vez realizado la inspección a los almacenistas de expendio de insumos agropecuarios verifique algún hallazgo o no conformidad, el técnico de la Agencia levantará el acta correspondiente, y otorgará el plazo de treinta (30) días para que el almacenista realice la subsanación de las observaciones. Se debe tomar las medidas establecidas en el numeral 8.2.1. del presente





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

manual cuando aplique.

- b) El almacenista debe proporcionar evidencias físicas o digitales que demuestren el cumplimiento de las observaciones levantadas inicialmente de tipo documental.
- c) En caso de que las evidencias presentadas por el almacenista no demuestren que haya subsanado el hallazgo consecuencia de la inspección virtual o presencial efectuada por la Agencia, se dará inicio al trámite administrativo sancionatorio correspondiente.
- d) En caso de realizar la inspección de manera virtual ambas partes deben tener los recursos necesarios para la actividad, acceso a internet y/o plataformas informáticas, caso contrario se realizará de manera presencial.

#### 8. MEDIDAS SANITARIAS.

#### 8.1. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

#### 8.1.1. INSUMOS AGROPECUARIOS.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente manual y en concordancia con el principio precautelatorio establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, se procederá con la cuarentena de insumos agropecuarios cuando incumplan con los requisitos que dieron lugar al registro ante la Agencia.

Se consideran como producto sin registro, los siguientes casos:

- a) Insumos Agropecuarios que no cuenten con registro ante la Agencia.
- b) Insumos Agropecuarios con registro caducado cancelado y/o suspendido.
- c) Comercializar y utilizar moléculas prohibidas por la Agencia.
- d) Insumos Agropecuarios sin etiqueta.
- e) Insumos Agropecuario con etiquetas modificadas y/o no aprobadas por la Agencia acorde a la normativa vigente.
- f) Para productos veterinarios que no cuenten con uno o varios de los





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS SUBPROCES

Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

puntos mínimos de etiqueta aprobados por la Agencia.

- g) Para plaguicidas, fertilizantes, enmiendas de suelo, coadyuvantes productos afines con ausencia de información en las etiquetas aprobadas acorde al tipo de producto, a excepción de los usos aprobados.
- h) Comercialización y uso de insumos agropecuarios con su fecha de validez y/o período de vida útil vencido.
- i) Insumos agropecuarios que no coincidan con el lote de fabricación/formulación de origen nacional o internacional
- j) Insumos agropecuarios que resulten de una actividad no autorizada por la Agencia.
- k) Comercializar y utilizar insumos agropecuarios sin respetar la declaración de venta otorgada en su registro o categoría toxicológica.
- Etiquetas con certificaciones de compatibilidad para la producción orgánica caducado o sin autorización.
- m) Insumos agropecuarios incumplan con las prohibiciones detalladas en el presente manual.
- n) Insumos agropecuarios que se presuma adulteración en su formulación, actividad que será ratificada o rectificada mediante análisis de laboratorio, mismo que se someterá al procedimiento acorde al Manual de control de la calidad e inocuidad de productos de uso veterinario y productos agrícolas, respectivamente.
- o) Insumos Agropecuarios que se presuma adulteración en la etiqueta, actividad que será ratificada o rectificada mediante documentos sustentados por parte del Titular, y puede estar supeditada a análisis de laboratorio, acorde al procedimiento acorde al Manual de control de la calidad e inocuidad de productos de uso veterinario y productos agrícolas, respectivamente.
- p) Insumos agropecuarios que se presuma falta de eficacia, fitotoxicidad, reacciones adversas a productos veterinarios, actividades que serán ratificada o rectificada mediante procedimientos internos de la Agencia en conjunto con el titular del registro, mismo que se someterá al procedimiento acorde al Manual de control de la calidad e inocuidad de productos de uso veterinario y productos agrícolas, respectivamente.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### 8.2. ALMACÉN DE EXPENDIO.

La Agencia procederá con el decomiso de documentos en los siguientes casos:

- a) Cuando se evidencie talonarios de recetas vacías pre firmadas.
- b) Cuando se evidencie notas de pedido o facturas que no coincidan con el inventario.
- c) Etiquetas, folletos o propaganda que no estén de acuerdo el registro aprobado por la Agencia, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan a los responsables de la misma.
- d) Cualquier otro documento que constituya evidencia de incumplimiento de la normativa vigente.

Para fines de cumplimiento con lo estipulado en el presente manual, y en concordancia con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, se procederá con las siguientes medidas:

#### 8.2.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL REGISTRO.

La suspensión temporal del registro de la actividad como ALMACÉN DE EXPENDIO se realizará in-situ al evidenciar alguna de las siguientes razones:

- a) Por incumplir alguna de las prohibiciones establecidas en el presente manual.
- b) Por no contar con Representante técnico autorizado por la Agencia para el tipo de producto.
- c) Cuando las recetas no coinciden con el inventario.
- d) Al evidenciar el expendio de productos sin recetas o sin respetar su forma establecida de acuerdo a los Anexos 7 y 10 del presente manual.
- e) Realizar fraccionamiento de insumos agrícolas.
- f) Realizar fraccionamiento de insumos veterinarios no autorizados.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- g) Al evidenciar talonarios pre firmados por el representante técnico de insumos agropecuarios, cuando corresponda.
- h) Realizar actividades no autorizadas por la Agencia.
- i) Cuando las actividades del almacén de expendio exponen directa o indirectamente al personal o a los clientes a contaminación por contacto con los ojos, inhalación, ingestión oral o exposición dérmica de insumos agrícolas, poniendo en riesgo su salud o afectando al ambiente; ante la sospecha de un posible riesgo grave para la salud de las personas, plantas, animales o al medio ambiente, aún sin contar con evidencia científica de tal riesgo.
- j) Al evidenciar la mala conservación de vacunas para animales de producción y aplicación de vacunas de mascotas en almacenes de expendio no autorizados.
- k) Al evidenciar el expendio de vacunas consideradas dentro de programas de control oficial de vacunación por parte de la Agencia.
- Al evidenciar aplicación de vacunas de mascotas en almacenes de expendio sin contar con la profesión de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3 del presente manual.
- m) Al evidenciar el expendio de plaguicidas de venta aplicada sin autorización.
- n) Infraestructura construida con materiales inflamables sin contar con mecanismos de detección de uso, piso no impermeabilizado y/o cables expuestos (empalmes o cables en mal estado).

Para lo cual, el técnico que realizo la inspección emitirá el informe correspondiente para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio.

Al evidenciar el incumplimiento a unos de los literales antes mencionados durante una inspección virtual, se deberá notificar al operador inmediatamente y proceder con la suspensión temporal in situ en un término de 1 día.

#### 8.2.2. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL ALMACÉN DE EXPENDIO.

Cuando se compruebe dentro del proceso administrativo sancionador uno





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

de los incumplimientos establecidos en el numeral 8.2.1 del presente manual, se procederá a la cancelación del registro de almacén de expendio.

Para retomar sus actividades el almacenista debe realizar nuevamente el procedimiento para obtener el registro del almacén.

En caso que el almacenista sea reincidente en las infracciones se dará la cancelación definitiva, para lo cual la persona natural o jurídica representante del almacén de expendio, no podrá registrar sus actividades ante la Agencia de manera definitiva.

#### 8.3. REPRESENTANTE TÉCNICO.

Se cancelará la autorización como representante técnico cuando:

- a) Incumpla con las obligaciones establecidas en el presente manual.
- b) Al evidenciar in-situ que el inventario o kardex no coincide con las recetas otorgadas por el profesional a cargo acorde al tipo de producto.
- c) Cuando Incumpla lo establecido en los anexos 7 y/o 10 del presente manual.
- d) Al evidenciar talonarios de insumos agropecuarios pre firmados.

Cuando se haya dado la cancelación de la autorización como representante técnico por las causales indicadas, en caso de que desee nuevamente calificarse como representante técnico debe tomar nuevamente el curso de autorización y efectuar el pago del mismo, esto de acuerdo al tarifario vigente.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### 9. ANEXOS

**ANEXO 1**. Profesiones autorizadas para ser Representantes Técnicos de almacenes de expendio de insumos agropecuarios.

TÍTULO PROFESIONAL
Médico/a Veterinario/a
Médico/a Veterinario/a Zootecnista
Doctor/a en Medicina Veterinaria
Doctor/a en Medicina Veterinaria y Zootecnia
Ingeniero Agrícola
Ingeniero/a Agropecuario/a
Ing. en Administración de Agronegocios
Ing. en Ambiente y desarrollo
Ing. en Ciencia y producción Agropecuaria
Ingeniero/a Zootecnista
Ingeniero/a Químico/a
Químico/a Farmacéutico/a
Bioquímico/a
Bioquímico/a Farmacéutica/a
Licenciado/a en Farmacia
Licenciado/a en Biofarmacéutica
Ingeniero/a Agroindustrial
Ingeniero/a en Alimentos
Ingeniero Agrónomo
Técnico/ Tecnólogo superior en producción agrícola, Floricultura, Fruticultura, Flori- fruticultura, Forestal y otras afines a la agricultura.
Técnico/Tecnólogo Superior en Producción Animal, Producción Pecuaria, Cunicultura y Especies Menores, Nutrición Animal, Cuidado canino



ANEXO 2. Profesionales para Prescripción Plaguicidas de venta bajo receta.

τίτυι ο	Productos en los cuales puede emitir receta				
molo	Categoría 1 y 2 SGA (Ia, Ib OMS)	Paraquat y Carbosulfan			
Ingeniero/a Agrónomo/a	Х	Х			
Ingeniero/a Agropecuario/a		Х			

ANEXO 3. Profesionales para Prescripción de Productos Veterinarios Grupo I y II

		Tipo de expendio
Título profesional	Venta bajo receta	Venta bajo receta restringida o prescripción
Médico/a Veterinario/a	Х	Х
Médico/a Veterinario/a Zootecnista	Х	Х
Doctor/a en Medicina Veterinaria	Х	X
Doctor/a en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Х	Х





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

**ANEXO 4**. Declaración de Representación técnica para almacenes de expendio de insumos agropecuarios.

Yo	, con	cédula de	identidad	1		de
profesión,	CO	n númei	ro de regis	tro ant	te SENES	СҮТ
,	declaro	ante la	Agencia	que	represent	aré
técnicamente al almacén				., con	número	de
RUC/RIMPE		. desde	el (día/me	s/año)		,
domiciliado en la provincia de		cantón…		parroqu	ia	
ubicado en la dirección:						

Informo, que el almacén expende los siguientes productos:

De Venta Libre

INSUMOS VETERINARIOS

De Venta Libre

De Venta Bajo Receta (venta restringida, Categorías 1 y/o 2 SGA, la y/o Ib OMS)

**INSUMOS AGRÍCOLAS** 

De Venta Bajo Receta Médica (Grupo II y alimentos medicados)

Además, declaro que, como Representante Técnico del almacén antes mencionado, seré responsable de dar cumplimiento a lo determinado en la normativa aplicable para el efecto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Nombre del Representante Técnico C.c.:

Nombre propietario almacén C.C.:

**Nota:** El documento será publicado en la página institucional en el formato gubernamental vigente.

	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS YREGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

**ANEXO 5.** Modelo de Inventario de Insumos Agropecuarios (formato ilustrativo)

DATOS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO						
Nombre o razón social		RUC / RIMPE	1_1_1_1_1_1_1_1_1_1			
Propietario o Representante legal						
	Nombres	Аре	Apellidos			
UBICACIÓN DEL ALMACÉN DE EXPENDIO						
Provincia	Cantón	Parroquia		Dirección		

Tipo de producto (plaguicida, fertilizante, veterinario)	Nombre del producto	N° de lote	Stock (Número de unidades en almacenamiento)	Egresos (Número de unidades vendidas)	Saldo (Stock- Egresos)	Fecha de fabricación (dd/mm/aa)	Fecha de vencimiento (dd/mm/aa)	Observaciones
			/	/				

Nota: El documento podrá variar acorde a la realidad del almacén de expendio, sin embargo, serán estos los puntos mínimos que deberá tener el inventario para revisión por parte de la Agencia.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

## **ANEXO 6.** Lista de verificación para inspecciones post registro de almacenes de expendio de insumos agropecuarios.

### Lista de verificación para inspecciones y post registro de almacenes de expendio de insumos agropecuarios

Hora inicio inspección Hora cierre inspección		Número de Documento			FE	CHA	DÍA	MES	AÑO
DATOS DEL ALMACÉN									
Razón social				RU C.					
Representante legal					C .I.	/			
UBICACIÓN									
Provinci a		Cantón			Parroq uia				
Direcció n									
Nombre del área (Nombre del almacén)			/						
Teléfono convenci onal		Teléf ono celul ar			Corre electr nico	éo ó			
Representante (ES) TÉCNICO (	S)								
Nombre (productos agrícolas)	1:				C.I.				
Nombre (productos veterinarios)	2:				C.I.				
Tipo de Almacén		Agrícola		Pecuario		Agrope	ecuario (a	agrícola, pe fertiliz	cuario, zantes)
Tipo de productos veterinarios q Venta libro	ue comercializa (p e	or tipo de prescripci Biológicos	ón): Venta bajo rec	eta médica		V	enta bajo presc	receta méo ripción rest	dica de rringida

2 SGA (Ib OMS)

Plaguicidas de venta libre Coadyuvantes

1 SGA (la OMS)

Nota: El documento será emitido en el formato gubernamental vigente

Tipo de productos agrícolas que comercializa:

Plaguicidas de venta bajo receta

Plaguicidas de venta restringida (Paraquat, Carbosulfan, etc.)

Fertilizantes y afines





 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE<br/>ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y<br/>REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

<b>N</b> •	ACTIVIDAD DEL ALMACÉN	APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	Revisar dentro del Sistema GUIA, que la información se encuentre cargada y actualizada correctamente para realizar las actividades de Almacén de Expendio de Insumos Agropecuarios.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
2	Verificar que el área de almacenamiento y expendio de productos NO sea utilizada como vivienda.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
3	En caso de que se apliquen vacunas para mascotas, verificar la presencia del profesional Veterinario durante la inspección y el espacio autorizado por el GAD correspondiente (aplica acorde a las emisiones de autorizaciones según las regulaciones del GAD).	V	SI( ) NO( ) NA( )
4	Verificar la presencia del Representante técnico en el almacén hasta finalizada la inspección. Aplica para los almacenes en caso de que el Representante técnico PRESCRIBA dentro del almacén de expendio insumos agropecuarios de venta bajo receta.	P V	SI( ) NO( ) NA( )
N °	DOCUMENTACIÓN	APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO
5	<ul> <li>Verificar que el almacén cuente con un archivo de los siguientes documentos aplica para todos los almacenes de expendio:</li> <li>1) Declaración de representación técnica para almacenes de expendio de insumos agropecuarios acorde al Anexo 5 del presente manual.</li> <li>2) Copia de RUC o RIMPE. La actividad deberá estar acorde al proceso de expendio o comercialización.</li> <li>3) Certificado de capacitación del representante(es) técnico(s) acorde al tipo de productos a expender.</li> <li>4) Verificar el título profesional del representante técnico acorde a los del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS por tipo de producto.</li> <li>5) Verificar que cuente con un procedimiento interno para informar al titular del registro y/o distribuidor sobre la presencia y retiro de productos caducados dentro del almacén.</li> </ul>	P F >	SI( ) NO( ) NA( )
<b>N</b> °	INFRAESTRUCTURA ALMACÉN	APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO
6	Verificar que el lugar donde se almacena el producto NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua), en especial la estructura que soporta el techo. En caso de evidenciar esto, el almacén deberá contar con un mecanismo de detección de humo. Se aceptan paredes de construcción mixta.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
7	Verificar que el piso sea impermeable, sin grietas, para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones. Verificar que las paredes y techos estén sin grietas, agujeros; y las paredes sin presencia de humedad o signos de grave deterioro.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
8	Verificar que las instalaciones eléctricas estén protegidas para evitar descargas y posibles incendios. Verificar que disponga de extintores contra incendios cargados y vigentes.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
9	Verificar que el almacén disponga de una ventilación para controlar la temperatura interna y exceso de humedad, así como el polvo excesivo, y garantizar que no se acumulen en el aire concentraciones altas de sustancias peligrosas para la salud.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
10	Verificar que exista un área física identificada para el almacenamiento de productos no conformes (inmovilizados, caducados, cuarentenados, o que presenten alguna no conformidad).	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
11	Verificar que cuente con un kit antiderrames identificado. Este debe contener: una pala, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (aserrín o arena) para la limpieza en los casos de derrame deplaguicidas.	Ρ	SI( ) NO( ) NA( )
12	Verificar que cuente con señales y símbolos (señalética) del siguiente tipo: salida de emergencia o ruta de evacuación, números de emergencia, señal de no fumar, señal de no comer ni beber, identificación de las estanterías.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
1 3	Verificar que los envases estén almacenados dentro de anaqueles, estantes, vitrinas, perchas, sobre plataformas o paletas. En ningún caso deben colocarse los productos directamente en el suelo. Los estantes deberán contar con una barra de seguridad para evitar la caída de los envases y estar debidamente identificados acorde al tipo de producto.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
1 4	Verificar que exista separación entre el producto más alto y el techo y entre las columnas de sacos apilados, con el fin de evitar la acumulación de olores y humedad que puedan afectar al producto. Para fertilizante ensacado las pilas deberán mantener una distancia entre las vigas y paredes del almacén. La altura de las pilas deberá limitarse a la capacidad de manejo que tenga el almacén.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
1 5	Verificar que los plaguicidas y productos agrícolas NO se almacenen junto a semillas y alimentos, suplementos, sales minerales y premezclas de uso animal dentro del almacén, evitando la contaminación cruzada.	P F	SI( ) NO( ) NA( )





 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE<br/>ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y<br/>REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

1 6	Verificar que los envases de plaguicidas estén ordenados de la siguiente manera: más tóxicos abajo y menos tóxicos arriba; líquidos abajo y sólidos arriba; envases pequeños arriba y grandes abajo. Deben estar agrupados por tipo de producto (Pueden estar agrupados en la misma estantería, pero deben estar identificados). Verificar si se conservan y almacenan los insumos agropecuarios en sus envases originales v ordenados según la clase de producto.	P F	SI( ) NO( ) NA( )
1 7	Verificar que cuente con un equipo para la medición de la temperatura ambiental en el área de almacenamiento de producto, y registro actual de la misma. Aplica para lugares cálidos.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
1 8	Verificar que el personal que manipula plaguicidas y fertilizantes disponga de equipo de protección personal.	P F	SI( ) NO( ) NA( )
1 9	Verificar que cuente con un inventario/registro de productos en el almacén.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
2 0	Verificar que no se expendan de plaguicidas químicos de uso agrícola de venta aplicada y moléculas prohibidas. (Se exceptúa los productos de venta aplicada que posean usos en los que se pueda expender bajo receta).	Р	SI( ) NO( ) NA( )
2 1	Verificar que no se expendan kits de diagnóstico de enfermedades utilizados en Programas Sanitarios de Control Oficial de la Agencia o por emergencia sanitaria	V	SI( ) NO( ) NA( )
2 2	Verificar que no se almacenen y/o expendan vacunas que son utilizadas en Programas Sanitarios de Control Oficial de la Agencia o por emergencia sanitaria	V	SI( ) NO( ) NA( )
2 3	Verificar que no se expendan mezclas especiales de fertilizantes. Verificar que no se realice fraccionamiento de fertilizantes.	F	SI( ) NO( ) NA( )
2 4	verificar que NO se realicen actividades de fabricación, formulación, envasado, etiquetado, fraccionamientode PQUA's y productos agrícolas, adulteración de productos o etiquetas. Verificar que no se realicen actividades de fraccionamiento y la venta fraccionada de productos veterinarios líquidos no estériles (jarabes, elíxires, suspensiones, emulsiones, soluciones y gotas), líquidos estériles (inyectables y oftálmicos), sólidos estériles (polvos y liofilizados para aplicación inyectable), sólidos no estériles de productos veterinarios del Grupo I.	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
N ∘	DISPENSACION RESTRINGIDAS A PRODUCTORES/CONSUMIDOR FINAL	APLICACIÓ N	CUMPLIMIENTO
2 5	Verificar que la receta haya sido entregada por parte del productor / consumidor final, de manera fisica y que la misma haya sido retenida por el almacén (cuerpo 1). Verificar que la misma se encuentre llena acorde a la normativa legal vigente.	Ρ	SI( ) NO( ) NA( )
Ν.	DISPENSACIÓN A PRODUCTORES / CONSUMIDOR FINAL	PLIC ACIÓN	CUMPLIMIENTO
2		AI	
6	Verificar que la receta haya sido entregada por parte del productor / consumidor final, de manera física (cuerpo 1) o digital (archivada). Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente.	P	) ) ) NO NA ( (
2 6 N °	Verificar que la receta haya sido entregada por parte del productor / consumidor final, de manera física (cuerpo 1) o digital (archivada). Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente. DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL	APLICACIÓN de Al	) ) ) NO NA ( ( CUMPLIMIENTO
2 6 N °	Verificar que la receta haya sido entregada por parte del productor / consumidor final, de manera física (cuerpo 1) o digital (archivada). Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente. DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL Verificar que la receta haya sido entregada por parte de los propietarios de los animales / consumidor final, de manera física y haya sido retenida por el almacén. Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente.	< APLICACIÓN & A	) ) ) NO NA ( ( CUMPLIMIENTO SI( ) NO( ) NA( )
2 6 N °	Verificar que la receta haya sido entregada por parte del productor / consumidor final, de manera física (cuerpo 1) o digital (archivada). Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente. DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL Verificar que la receta haya sido entregada por parte de los propietarios de los animales / consumidor final, de manera física y haya sido retenida por el almacén. Verificar que la misma se encuentren llena acorde a la normativa legal vigente. DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO II A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL	APLICACIÓN < APLICACIÓN &	) ) ) NO NA ( ( CUMPLIMIENTO SI( ) NO( ) NA( ) CUMPLIMIENTO





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

N °	DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS / CONSUMIDORES FINALES			APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
2 9	Verificar que el almacén cuente con un equipo de refrigeración y comprobar que existe un registro diario de marcaciones que evidencie que cumple con temperatura de 2-8°C. Verificar que cuente con los geles refrigerantes para el expendio de productos biológicos. Verificar que cuente con un procedimiento para mantener la cadena de frío en caso de falla o ausencia del suministro de energía eléctrica en el equipo de refrigeración.				V	SI( ) NO( ) NA( )
N°	PRODUCTOS			APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
30	Verificar que los produ encuentren registrados	ictos veterinarios, plaguicidas, s ante la Agencia y cumplen c	fertilizantes y productos afines on la normativa vigente.	de uso agrícola se	P F V	SI( ) NO( ) NA( )
laguicida	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)	/	
	Nº registro			/		
<u>م</u>	Observación					
0	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)		
Pecuario	Nº registro					
	Observación					
rtilizantes y nes	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)		
	Nº registro					
Fe	Observación					

#### **RESUMEN DE LA INSPECCIÓN**

Inspección favorable Inspección no favorable ()

OBSERVACIONES:



Firma de responsabilidad del almacén

Nombr

e:CI:

Firma del inspector Agencia

Nombr

e:

Cargo

: CI:

Estoy de acuerdo con lo declarado en la lista de verificación:Si ( )/No ( ) Negativa de firma de acta ( )

ORIGINAL: LA AGENCIA, COPIA: INTERESADO

Nota: El documento será publicado en la página institucional en el formato gubernamental vigente





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Edición No: 1 Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

ANEXO 7. INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS

# INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### CONTENIDO

1.APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO
2.ACRÓNIMOS
3.INTRODUCCIÓN
4.GENERALIDADES
5. VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO I y GRUPO II Y
VACUNAS
5.1. VENTA DIRECTA A LOS VETERINARIOS
5.2. VENTA A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES
Grupo I. DATOS DE LA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y
PSICOTRÓPICOS
Grupo II. DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) FÍSICA O
TELEMÁTICA 41
5.3. VENTA DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE
PRODUCCIÓN
6. VERIFICACIÓN DE RECETA
6.1. VERIFICACIÓN DE RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y
PSICOTRÓPICOS (ROEP) CORRECTAMENTE LLENA, GRUPO I 42
6.2. VERIFICACIÓN DE RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV)
CORRECTAMENTE LLENA, GRUPO II
a) Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos
de consumo humano: en la receta deberán constar los siguientes datos adicionales: 43
b) Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos
de consumo humano: en la receta deberán constar los siguientes datos adicionales: 44





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

#### 1. APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO.

Este instructivo es aplicable para las personas naturales y jurídicas que deseen comprar productos veterinarios del grupo I, grupo II y vacunas, a través de almacenes de expendio autorizados por la Agencia.

#### 2. ACRÓNIMOS.

- ROEP receta oficial de estupefacientes y psicotrópicos.
- REV receta estándar veterinaria.

#### 3. INTRODUCCIÓN.

El presente instructivo se centra en dos posibles situaciones que pueden presentarse al almacenista en relación a la dispensación de los medicamentos de uso animal.

- a) Venta de productos veterinarios del Grupo I, Grupo II y Vacunas **directamente a los profesionales veterinarios** para el ejercicio de su actividad profesional.
- b) Venta de productos veterinarios del Grupo I, Grupo II y Vacunas para animales de producción, a propietarios de animales.

Es así que, tenemos 3 actores dentro de la venta:

- a) Profesionales Veterinarios
- b) Almacenistas autorizados por la Agencia para este tipo de expendio
- c) Propietarios de animales

La prescripción se podría generar en tres escenarios:

- I. **Prescripción presencial de producto** mediante REV, sea que el animal se encuentre en predio, domicilio o establecimiento de atención veterinaria.
- II. Prescripción de productos de manera telemática (no aplica para





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

productos del Grupo I), en caso de que el profesional emita la receta de forma digital con su respectiva firma electrónica.

III. Prescripción cuando el propietario del animal se acerca al almacén de expendio sin receta para adquirir productos. En este caso, el almacenista deberá comunicarse son el veterinario para prescribir de manera telemática.

Es obligatoria la prescripción por parte de un médico veterinario mediante receta para la dispensación de los productos del grupo I y grupo II, acorde al registro del producto y declaración de venta, mismos que son utilizados para:

- a) Medicamentos veterinarios sujetos a prescripción veterinaria según su autorización de comercialización.
- b) Medicamentos veterinarios destinados a tratamientos o procesos patológicos que requieran un diagnóstico preciso previo, o de cuyo uso puedan derivarse consecuencias que dificulten o interfieran las acciones diagnósticas o terapéuticas posteriores.
- c) Medicamentos veterinarios que contengan sustancias estupefacientes y psicotrópicas cuyo suministro o utilización estén sujetos a restricciones específicas del profesional veterinario.
- d) Medicamentos veterinarios destinados a animales productores de alimentos.
- e) Biológicos (vacunas) /

#### 4. GENERALIDADES.

- a) El almacenista debe mantener un archivo ordenado de todas las recetas receptadas, en caso de recetas digitales debe mantener un archivo digital ordenado y debidamente identificado.
- b) El almacenista debe tener archivadas las recetas por un periodo de dos años desde la recepción de la receta.
- c) La prescripción de los medicamentos veterinarios ha de ser siempre por principio activo.
- d) Las recetas (REV y ROEP) constarán de dos cuerpos:
  - 1) Prescripción.




MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- 2) Indicaciones, misma que la primera parte original será retenida y archivada por el almacenista, y la segunda al propietario o responsable del animal.
- e) Se prohíbe la venta de vacunas para mascotas directamente a los propietarios, para esta actividad el médico veterinario debe acercarse al sitio donde se encuentran los animales para realizar la aplicación o en su remplazo el almacén de expendio debe obtener las autorizaciones correspondientes como consultorio veterinario ante la ANC, correspondiente.
- f) La ROAP no debe tener enmiendas ni tachaduras, en caso de presentarlas quedará anulada.
- g) El periodo de validez de la REV es de 30 días y de la ROAP es de 10 días desde la prescripción, pasado dicho tiempo, la receta no tendrá validez para adquirir productos.
- h) La REV digital puede ser enviada de manera telemática tanto al productor como al almacenista.
- El almacenista será el encargado de verificar que la receta digital posea todos los "Datos de la Receta Estándar Veterinaria".
- j) Es responsabilidad del profesional que emitirá la receta, aprobar la capacitación sobre la emisión de recetas impartida por la Agencia.

Para recetas digitales, el almacenista debe verificar, mediante la aplicación de "Firma EC" que la firma se encuentre válida acorde al siguiente procedimiento:

1) Abrir la aplicación FirmaEC.





2) Seleccionar la opción "Verificar documento".

🛃 FirmaEC 3.0.0					_		×
Configuración A	ruda						
FIRMAR DOCUM	MENTO (1 VERIFICAR I	DOCUMENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (3)				
Archivo Firmado	0					Examina	<b>s</b>
	RESULTADO	S DE LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELE	CTRÓNICAMENTE			
Cédula	Nombrea	Razón / Localización	Enfldad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
				Verificar	Archivo	Restable	nost
en Exam	inar.		/				

3) Dar clic en Examinar.

đ	FirmaEC 3.0.0					_		×
ç	onfiguración Ayuda	8				_	_	
1	FIRMAR DOCUMEN	TO (1) VERIFICAR D	OCUMENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (3)				
	Archivo Firmado:						Examin	ar )
		RESULTADO	S DE LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO EL	CTRÔNICAMENTE			
	Cédula	Nombrea	Razón / Localización	Enfidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
Ľ								
					Verificar	Archivo	Restabl	acer



4) Buscar y seleccionar la receta a validar.

FirmaEC 3.0.0	)		$ \Box$ $\rightarrow$
Configuración A	yuda		
FIRMAR DOCU	MENTO (1) VERIFICAR DO	CUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)	
Archivo Firmado	<b>D</b> :		Examinar
	🛃 Abrir	×	
Cédula	Buscar en: 🗎 Do	wnloads 💽 🍙 🍙 🔳 🗾	rma
	Provent		
	P RECETA FUEN	PLC pdf	
		coput	
	Nombre de archivo:	RECETA EJENPLO.pdf	
	Archivos de tipo:	Documentos de Oficina	
		Abrr Cancelar	n <u>R</u> establecer
n "Veri	ificar archivo	o".	

5) Dar clic en "Verificar archivo".

ErmaEC 3.0.0					_		×
Configuración Av	uda						
FIRMAR DOCUM	IENTO (1) VERIFICAR D	OCUMENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (3)				
Archivo Firmado	C:Wsers\santiago.m	erino/Downloads\RECETA E	JENPLO pdf			Examin	iar
	RESULTADO	S DE LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELE	CTRÓNICAMENTE			
Cédula	Nombres	Razón / Localización	Enfidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
				Verifica	r Archivo	Restabl	ecer



6) Verificar que la información de la firma electrónica corresponda al nombre del profesional que emite la receta, con el sustento del SENESCYT y que en "Firma" diga "Válida"; en caso de que no coincida el nombre o que la firma no sea válida, no se deberá realizar la venta.

FirmaEC 3.0.0 Tiguración <u>Ay</u> uda	8				-	
RMAR DOCUMEN	TO (1) VERIFICAR DOCU	IMENTO (2) 🕺 VALIDAR	CERTIFICADO (2)			
chivo Firmado.	C:Useralaantiago.merino	Downloads\RECETA E	JEMPLO.pdf			xaminar
	RESULTADOS DE	LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELE	CTRÔNICAMENTE		
Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma	
1804094691	SANTIAGO DANIEL MERINO JIMENEZ		Security Data	2024-01-25 10:18:35	Válida	

5. VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO I y GRUPO II Y VACUNAS.

#### 5.1.VENTA DIRECTA A LOS MÉDICOS VETERINARIOS.

Para expender productos veterinarios del Grupo I, Grupo II y Vacunas directamente al médico veterinario que prescribe, el almacenista autorizado por la Agencia debe realizar el proceso de Verificación, Validación y Registro documental entregada por el profesional acorde al siguiente procedimiento:

- a) El médico veterinario que prescribe presentará el documento original del NUI - NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (cédula o equivalente para extranjeros acreditados por el SENESCYT).
- b) El almacenista debe validar el registro del médico veterinario ante la SENESCYT, ingresando a https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas, también se podrá





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

receptar copia impresa del registro ante el SENESCYT.

 c) El almacenista guardará respaldo de la factura emitida con el número del SENESCYT del médico veterinario que adquirió el producto, de manera ordenada, dentro del archivo de recetas de los productos.

#### 5.2. VENTA A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES.

Para la adquisición de productos veterinarios del Grupo I por parte del propietario de animales, este debe presentar de manera física la **receta oficial de estupefacientes y psicotrópicos (ROEP)** ante el almacenista autorizado por la Agencia.

Para la adquisición de productos veterinarios del Grupo II por parte del propietario de animales, será necesaria la presentación física o digital de la **receta estándar veterinaria (REV)** ante el almacenista autorizado por la Agencia.

El almacenista recibirá la receta física, desprendiendo el cuerpo de indicaciones, el mismo que debe ser entregado al propietario de animales, y debe retener el cuerpo de la receta con la prescripción, la cual debe ser archivada de manera ordenada en su archivo de recetas.

Se prohíbe la venta de productos del Grupo I sin receta física retenida por el almacén.

Se prohíbe la venta de productos inyectables del Grupo I a propietarios de los animales.

Para proceder a expender el producto, el almacenista debe verificar que la receta posea la siguiente información:





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Edición No: 1 Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### Grupo I. DATOS DE LA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.

Sin los siguientes datos mínimos, la RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS no será válida a efectos de su expendio:

- Numeración secuencial
- Datos relativos al veterinario prescriptor: nombre y dos apellidos, firma, dirección, registro SENESCYT
- Prescripción: denominación del medicamente (principio activo) especificando la forma farmacéutica, número de unidades (cuando aplique), posología.
- Indicaciones: Vía de administración y detalle de aplicación o uso del producto.
- Fecha de la prescripción.
- Firma y sello del profesional que prescribe
   El formato ejemplo del ROEP se encuentra adjunto al presente instructivo

### Grupo II. DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) FÍSICA O TELEMÁTICA

- Sin los siguientes datos mínimos, la RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA no será válida a efectos de su expendio:
- Numeración secuencial
- Datos relativos al veterinario prescriptor: nombre y dos apellidos, firma, dirección, registro SENESCYT
- Prescripción: denominación del medicamente (principio activo) especificando la forma farmacéutica, número de unidades (cuando aplique), posología.
- Indicaciones: Vía de administración y detalle de aplicación o uso del producto.
- Fecha de la prescripción.
- Firma y sello del profesional que prescribe
- El formato ejemplo del REV se encuentra adjunto al presente instructivo

### 5.3.VENTA DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN.

Para adquirir a través de un almacén de expendio vacunas para animales de producción, se realizará la dispensación acorde a los siguientes escenarios:

1. El propietario de los animales de producción llevará el cooler o transportador de vacunas que contengan geles acordes a la cantidad





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

de vacunas a adquirir y que estos garanticen la cadena de frío hasta la movilización al predio.

- En caso de que el propietario del animal de producción no lleve cooler o transportador, el almacenista deberá proveer del mismo con geles suficientes acorde a la cantidad de vacunas a expender.
- 3. El almacenista debe cumplir con el check list para expender vacunas y ser autorizado por la Agencia, para esta actividad.

En ninguno de los casos se permitirá el expendio de vacunas para animales de producción, en fundas de hielos.

#### 6. VERIFICACIÓN DE RECETA

### 6.1.VERIFICACIÓN DE RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (ROEP) CORRECTAMENTE LLENA, GRUPO I.

- a) La medicación prescrita en cada ROEP tendrá la siguiente información:
  - En cada ROEP el veterinario, tan solo podrá prescribir un único medicamento estupefaciente/psicotrópico y para un solo animal.
  - La cantidad prescrita ha de ser la mínima necesaria para el tratamiento de que se trate, pero para un mes de tratamiento, como máximo.
  - El médico veterinario a de consignar el número de unidades posológicas para el tratamiento diario, indicándose el número total (en letra) de envases/tabletas que prescribe.
- b) Para estos productos del Grupo I no será válida la dispensación de sólidos no estériles de cantidades diferentes a la requerida en la receta, es decir se debe dispensar la ROEP de manera completa.
- c) Para este tipo de productos del Grupo I con forma farmacéutica inyectable está prohibida la dispensación a propietarios de los animales.
- d) La ROEP no debe presentar enmiendas ni tachones en los datos de consignación, en caso de presentarlo quedará anulada





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- e) La ROEP se presentará para su dispensación antes de transcurrido su plazo de validez que será de 10 días contados a partir de la fecha de la prescripción, fenecido el tiempo la ROEP queda anulada automáticamente y no se podrá dispensar.
- f) En caso de que la ROEP se haya caducado el propietario del animal debe obtener una nueva ROEP, cumpliendo con el procedimiento establecido.

### 6.2. VERIFICACIÓN DE RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) CORRECTAMENTE LLENA, GRUPO II.

La medicación prescrita en cada receta podrá referirse a:

- 1) Un único animal o
- Un grupo de animales (siempre que sean de la misma especie y pertenezcan a una misma explotación o propietario).

La medicación prescrita en cada receta podrá contemplar:

- 1) Un único medicamento o
- Todos los medicamentos necesarios para la dolencia de que se trate, aplicados como un tratamiento único. El tiempo de espera corresponderá al último medicamento administrado que tenga el tiempo de espera más largo.

# 6.2.1 Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos de consumo humano:

En la receta debe constar los siguientes datos adicionales:

- a) Nombre del dueño, cedula de identidad del propietario y especie animal a la que se destina el medicamento.
- b) El tiempo de espera fijado (aun cuando sea de cero días, en cuyo caso también se hará constar).





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- c) Además, en la receta, o en documento aparte, debe constar: dosis, vía de administración y duración del tratamiento.
  - La REV no debe presentar enmiendas ni tachaduras en los datos de consignación, misma que quedará anulada en caso de presentarlos.
  - La REV constará de dos cuerpos: la primera: constará la prescripción y la segunda constará las indicaciones.
  - La prescripción de medicamentos veterinarios ha de ser siempre por principio activo.
  - 4) La medicación prescrita en cada receta podrá referirse a:
    - A. Un único animal o
    - B. Un grupo de animales (siempre que sean de la misma especie y pertenezcan a una misma explotación o propietario)
  - 5) La medicación prescrita en cada receta podrá contemplar:
    - A. Un único medicamento o
    - B. Todos los medicamentos necesarios para la dolencia de que se trate, aplicados como un tratamiento único. El tiempo de espera corresponderá al último medicamento administrado que tenga el tiempo de espera más largo.

# 6.2.3. Particularidades en el caso de las especies animales productoras de alimentos de consumo humano:

En la receta debe constar los siguientes datos adicionales:

- a) Nombre del dueño, cedula de identidad del propietario y especie animal a la que se destina el medicamento.
- b) El período de retiro más largo (aun cuando sea de cero días, en cuyo caso también se hará constar).
- c) Además, en la receta, o en documento aparte, deberán constar: dosis, vía de administración y duración del tratamiento.



#### ANEXO 8. FORMATO DE RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (ROEP) \*uso obligatorio

MANASTERIOU DE ADRICULTURA Y GANALERIA			RECETA OFICIAL DE	ESTUPEFA	CIENTES Y PS	ICOTRÓ	ÓPICOS	6 (ROEP)	AGROCALIDAD MORTAN DI NOVILACIONY CONTROL PIO Y ZOOSANIZABIO
Fecha de emisión	Día	Mes Año	Número de receta		Fecha de emisión	Día	Mes	Año	Número de receta
Información del pres	criptor / mé	dico veterin	ario	In	formación del pa	ciente			
Nombres y apellidos:				E	specie:				
Cédula de identidad:				No	ombre/Identificació	bn:			
N° Registro SENESC	YT:			Se	exo:			Edad:	
Teléfono:				No	ombre del propieta	irio:	I		
L				Di	rección propietario	D:			
Prescripción (Principio activo, forma fa por envase)	armacéutica	, concentrac	ón y número de unidades	Pc (ví du	<b>sología</b> a de administraci ración del tratam	ión, unida iento)	ades a a	administrar po	r unidad de tiempo,
Diagnóstico				. Ins	strucciones para	el pacien	ite		
Firma del Médico V	eterinario/	Sello	del Médico Veterinario		Firma del Mé	édico Vete	erinario	Sell	o del Médico Veterinario
Cuerp	o 1 original:	: Almacenista					Cuerp	o 2: Propietari	io del animal



#### ANEXO 9. FORMATO EJEMPLO DE RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA (REV) FISICA O TELEMÁTICA (Formato ilustrativo)

Sello del Médico Veterinario.

Firma del Médico Veterinario

Cuerpo 1 original: Almacenista

Fecha emisió	de n Día	Mes	Año	Número de re	ceta	Fecha de emisión	Día	Mes	Año		Número de recet
Información del p	prescriptor /	médico	veterinario	<u></u>		nformación del pa	aciente				
Nombres y apellid	.os:					Especie:					
Cédula de identida	ad:				1	Nombre/Identificaci	ón:				
N° Registro SENE	SCYT:					Sexo:			Edad:		
Teléfono:					1	Nombre del propiet	ario:				
							·				
						Direction propletar	10:				
<b>scripción</b> ncipio activo, form envase)	a farmacéut	ica, cond	centración y	número de unidades	F ( (	Posología vía de administrad luración del tratar	ción, unic niento)	dades a a	administrar	por uni	dad de tiempo,

Firma del Médico Veterinario

Sello del Médico Veterinario

Cuerpo 2: Propietario del animal





 

 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Anexo 10. INSTRUCTIVO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS 1 y 2 SGA (Ia, Ib OMS) Y VENTA RESTRINGIDA POR PARTE DEL ALMACÉN DE EXPENDIO

# INSTRUCTIVO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS 1 y 2 SGA (la, lb OMS) Y VENTA RESTRINGIDA POR PARTE DEL ALMACÉN DE EXPENDIO





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1			
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024			
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS			

#### CONTENIDO

1. APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO	. 49
2. INTRODUCCIÓN	. 49
3. GENERALIDADES	. 50
4. VENTA DE PRODUCTOS categoría 1 y 2 SGA (Ia, Ib OMS)	. 53
4.1. VENTA DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES QUE PRESCRIBEN	. 53
4.2. VENTA A PRODUCTORES.	. 54





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

#### 1. APLICABILIDAD DEL INSTRUCTIVO.

Este Instructivo es aplicable solo para la compra de productos agrícolas de venta bajo receta, a través de almacenes de expendio autorizados por la Agencia.

Los únicos profesionales que pueden recetar corresponden a Ing. Agrónomos e Ing. Agropecuarios, salvo las facultades o restricciones que se mencionen en normativas vigentes (Anexo 2.), para lo cual se debe revisar las normativas específicas para ingredientes activos o categorías toxicológicas.

#### 2. INTRODUCCIÓN.

Este instructivo se centra en dos situaciones que pueden presentarse al almacenista en relación a los productos agrícolas de venta bajo receta.

- a) Venta de los productos agrícolas de venta bajo receta en almacenes de expendio autorizados para suministrar directamente a los profesionales que prescriben para el ejercicio de su actividad profesional.
- b) Venta de los productos agrícolas de venta bajo receta a productores que lleguen a los almacenes de expendio requiriendo dichos productos (venta bajo receta).

Es así que, se identifican 3 actores dentro de la dispensación:

- a) Profesional que prescribe.
- b) Almacenistas autorizados por la Agencia para este tipo de dispensación.
- c) Productores.
- La receta estará constituida de dos cuerpos:
- a) Prescripción.
- b) Indicaciones.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Es obligatoria la prescripción por parte de los profesionales, mediante receta para la venta de los productos agrícolas la, lb (categoría 1 y 2 SGA) y plaguicidas de venta restringida, acorde al registro del producto y declaración de venta.

#### 3. GENERALIDADES.

- a) El almacenista debe mantener un archivo ordenado de todas las recetas receptadas, en caso de que sean recetas digitales debe mantener un archivo digital ordenado.
- b) La REA no debe presentar enmiendas ni tachaduras, misma que quedará anulada en caso de presentarlos.
- c) El periodo de validez de la REA es de 30 días desde la prescripción, pasado dicho tiempo, la receta no será válida para adquirir productos.
- d) La REA digital puede ser enviada de manera telemática tanto al productor como al almacenista.
- e) El almacenista será el encargado de verificar que la receta digital posea todos los "Datos de la Receta Estándar Agrícola".

Para recetas digitales, el almacenista debe verificar mediante la aplicación de "Firma EC" que la firma se encuentre válida acorde al siguiente procedimiento:

1) Abrir la aplicación FirmaEC.





2) Seleccionar la opción "Verificar documento".



3) Dar clic en Examinar.

						_	
🛃 FirmaEC 3.0.0					_		×
Configuración Ayu	da						
FIRMAR DOCUME	ENTO (1) VERIFICAR I	DOCUMENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (3)				
Archivo Firmado.						Examin	ar
	RESULTADO	S DE LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELE	CTRÓNICAMENTE			
Cédula	Nombres	Razón / Localización	Enfidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
				Verifica	rArchivo	Restabl	ecer



4) Buscar y seleccionar la receta a validar.

FirmaEC 3.0.0			
onfiguración Ayuda	1		
FIRMAR DOCUMEN	TO (1) VERIFICAR DO	CUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)	
Archivo Firmado:			Examinar
Cédula	Abtir Buscar en: Dou RECETA EJEMP	xmioads   Mice and  Mice a	na
	Nombre de archivo: Archivos de tipo:	RECETA EJENPLO.pdf Documentos de Oficina  Abrir Cancelar vo	Restablece
n "Verific	car archivo	"	

5) Dar clic en "Verificar archivo".

🛃 FirmaEC 3.0.0					_		×
Configuración Av	uda						
FIRMAR DOCUM	IENTO (1) VERIFICAR D	OCUMENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (3)				
Archivo Firmado:	C:Waera\santiago.m	erino/Downloads\RECETA E	JENPLO pdf			Examin	ar 🛛
	RESULTADO	S DE LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELE	ECTRÓNICAMENTE			
Cédula	Nombres	Razón / Localización	Enfidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
					_		2
				Verificar/	Archivo	Restable	rece

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO			
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1			
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024			
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS			

7) Verificar que la información de la firma electrónica corresponda al nombre del profesional que emite la receta, con el sustento del SENESCYT y que en "Firma" diga "Válida"; en caso de que no coincida el nombre o que la firma no sea válida, no se deberá realizar la venta.

🛃 FirmaEC 3.0.0					-		×
Configuración Ayuda							
FIRMAR DOCUMENT	TO D VERIFICAR DOCU	MENTO (2) VALIDAR	CERTIFICADO (2)				
Archivo Firmado:	C:\Users\sanflago.merino	Downloads/RECETA E	JEMPLO.pdf			Examina	
	RESULTADOS DE	LA VERIFICACIÓN DEL	ARCHIVO FIRMADO ELI	ECTRÔNICAMENTE			
Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma		
1804094691	SANTIAGO DANIEL MERINO JIMENEZ		Security Data	2024-01-25 10:18:35	Válida		
				Venticar A	rchivo	<u>R</u> estable	cer

4. VENTA DE PRODUCTOS categoría 1 y 2 SGA (la, lb OMS).

# 4.1. VENTA DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES QUE PRESCRIBEN.

Para dispensar la, lb (categoría 1 y 2 SGA) y plaguicidas de venta restringida directamente al Profesional que prescribe, el almacenista autorizado por la Agencia debe realizar el proceso de Verificación, Validación y Registro de la documentación entregada por el profesional acorde al siguiente procedimiento:

 a) El Profesional que prescribe presentará el documento original del NUI -NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (cédula o equivalente para extranjeros acreditados por el SENESCYT).



- b) El almacenista debe validar el registro del profesional ante el SENESCYT, ingresando a <u>https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas</u>, también se puede receptar copia impresa del registro otorgado por el SENESCYT.
  - c) El almacenista guardará respaldo de la factura emitida con el número del SENESCYT del profesional que adquirió el producto, de manera ordenada, dentro del archivo de recetas de los productos.

#### 4.2. VENTA A PRODUCTORES.

Para la adquisición por parte del productor, será necesaria la presentación física de la RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA (REA) ante el almacenista autorizado por la Agencia.

El almacenista recibirá la receta física, desprendiendo el cuerpo que contiene las indicaciones y entregarlo al productor, y debe retener el cuerpo de la receta con la prescripción, la cual debe ser archivada de manera ordenada en su archivo de recetas.

Para proceder a expender el producto, el almacenista debe verificar que la receta posea la siguiente información:

#### DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA

Sin los siguientes datos mínimos, la RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA no será válida a efectos de su dispensación;

- Numeración secuencial
- Datos relativos al profesional prescriptor (Anexo 2.): nombre y dos apellidos, firma, dirección, registro SENESCYT
- Prescripción: denominación del principio activo, especificando concentración, formulación, el cultivo, dosis acorde al área o volumen a tratarse.
- Indicaciones: frecuencia de aplicación y detalles de uso del producto.
- Fecha de la prescripción.
- Firma del profesional que prescribe (firma electrónica en caso de receta digital)



### ANEXO 11. FORMATO EJEMPLO DE RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA (REA) FISICA O TELEMÁTICA (Formato ilustrativo)

Número de receta

Fecha de			
emisión	Día	Mes	Año

Fecha de				Número de receta
emision	Día	Mes	Año	

Información del profesional que prescribe:

Nombres y apellidos:

Cédula de identidad:

N° Registro SENESCYT:

Teléfono:

emisión	Día	Mes	Año	

Información del cultivo

Cultivo(s) a tratar y área del cultivo:

Nombre del propietario:

Dirección del propietario:

Prescripción (Ingrediente activo + concentración + unidades + formulación; incluir cultivo, plaga, dosis y volumen/área a tratarse)	
Firma del profesional que prescribe:	

Indicaciones (dosis, aplicación, frecuencia)
Firma del profesional que prescribe:

Cuerpo 1 original: Almacenista

Cuerpo 2: Cliente



ANEXO 12. Instructivo para registro y modificación de registro de almacenes de expendio

# INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN EL SISTEMA GUIA





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1	
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

#### CONTENIDO

1. Procedimiento para el Registro de almacenes por primera vez58
2. Procedimiento para registro de sucursales de almacenes70
3. Procedimiento para cambio de dirección de almacenes registrados
4. Procedimiento para cambio de nombre (Sitio o Área) de almacenesregistrados73
5. Procedimiento para actualización de Razón Social (sin cambio de Nº deRUC/RISE)
en almacenes registrados75
6. Procedimiento para cambio de Representante Legal, Dirección, Provincia, Cantón,
Parroquia, Teléfono, e-mail del Operador (Oficina Central / Datos de Facturación)
7. Procedimiento para cambio de responsable técnico y productos 7
7.1. Para almacenes registrados antes de 2018
a) Factura de pago:
b) Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA81
8. Para almacenes registrados desde 201885
8.1. Para cambio de responsable técnico:
8.2 Para declarar productos:
9. Procedimiento para modificación y aplicación de actividad (almacén plaguicida,
fertilizante, veterinario)
a) Factura de pago:
b) Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA89
10. Procedimiento para cambio de superficie93
11. Procedimiento para búsqueda de facturas en el sistema GUIA (técnicos de la
Agencia)96
12. Procedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA
(técnicos de la Agencia)100
13. Procedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA
(usuarios)104

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

#### 1. Procedimiento para el Registro de almacenes por primera vez.

A continuación, se describen los pasos que debe seguir el usuario para realizar el registro como almacén en el módulo [Inscripción de Operadores] del sistema GUIA.



Imagen 1.- Módulo Inscripción de Operadores

1.1.- En el menú [Administración de sitios y áreas] debe declarar el nombre, superficie, provincia, dirección, teléfonos, coordenadas geográficas y áreas del almacén. En este paso el usuario debe declarar un área de tipo [Almacén de expendio].



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	



Imagen 2.- Menú Administración de sitios y áreas

1.2.- En el menú [Operaciones] debe seleccionar el área temática [Registros de insumos agropecuarios], independientemente del tipo de producto que vaya a expender, y seleccionar el sitio y área previamente creado.



Imagen 3.- Menú Operaciones

1.3.- En el menú [Representante técnico] debe ingresar el número de cédula de uno o varios responsables técnicos para el almacén. El sistema

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

verificará la profesión en la base de datos de la SENESCYT.



Imagen 4.- Menú Representante técnico

1.4.- En el menú [Administrar documentos] debe cargar los siguientes documentos en formato pdf.

- **RUC/RISE**: el cual debe describir una actividad relacionada con el expendio de insumos agropecuarios

- **Declaración de representación técnica**: el cual debe respetar el formato de la normativa vigente.



Imagen 5.- Menú Administrar documentos

2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

1.5.- En el menú [Cargar anexos requeridos] debe seleccionar el almacén creado yescoger los documentos cargados en el paso anterior.

		Document
Doc	manic anexe	
8 <b>A</b> '	Declaración de asesonía lecrica (Declaración de asesonía técnica) Prevésuel/Juer éncuento	B
e,	RUC/RISE (Ru/C/RISE) Previouilizer discurrents	B
c	Cares Seleccions una opción	۵

Imagen 6.- Menú Cargar anexos requeridos

1.6.- Completados todos los pasos del 1.1 al 1.5, la solicitud cambia al estado "Imposición de pago", es decir pasa al módulo FINANCIERO, menú [Generar ordenpago].

A 101 C 401 Augus					Solicitud Ope	uncident
Lancestonic in Americanian and Americanic in Americanian			Date of	Feltito y Arme		
Canal Adapte			Nombre set all Gentles Outo Direction: As I Referencia: Fro	ler ALMACEN FACTURA ENE 2021 Patierterene inte a geschierte	Provincia: Paraturba Perroapale: Califertir (Sasquingis)	
	Imposición d	e pago (AGROCALIDAD)	Nombre del Sri Tipo de àrea: A	ne Alescas gemplo mario 2021 cessori de esportés	Codigo del Bres: 1732531049 12303314 Superficie utilizada: 100	
Heclands PIA Fartilizanias						
4 Jan 200 Part Partners Report to N. Port Parket Management and Partnerships	A MARCEN - PATRONA A MARCEN - PATRONA MARCEN - MARCEN - 1		Papatas	name, té mise		
			Man fille ad tors	Homiste	Thole	Area
Tables, per selarar valor	lease or securities		1716823090	BALQUERO (ZA ANORES PATRICIÓ	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	Pervarios
Correste DielsBuildores			Datas de			
Ant approximition of a second			Operation: Ale	WORKS		

Imagen 7.- Solicitud en estado de imposición de pago

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD Agencia de regulación y control fito y zoosanitario	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

1.7.- En el módulo FINANCIERO, menú [Generar orden pago], el técnico de dichaárea genera la orden de pago, de acuerdo al tarifario vigente. Una vez generada laorden de pago, el usuario en el módulo [Inscripción de Operadores] podrá verificarque su solicitud se encuentra en el estado "Operaciones por pagar" y podrá descargar la orden de pago. Cabe indicar que la información de Razón Social y Dirección descritas en la orden de pago corresponden a las registradas por el usuario en su oficina central/lugar de facturación, es decir, la orden de pago no describe la dirección del almacén creado sino la dirección de facturación del usuario.



DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1	
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

## Imagen 8.- Menú Generar orden de pago

		Operaciones po	r paga
tacienda La Fronda			
e 59-3377552 Platinistia Laboratorio de analisis de pro., en Laboratorio de Proteires	# 60-0317102 Picetnong Laboritorito de sendisis de graen Laboritorio de Creas	P.61-0377952 Platrocha Labonocito de analisis microb en Laboratorio de Microbiologico	
Estado: Por pagar	Estado: Por pagar	Estado: Por pagar	

Nombre del alti Centón: Quito Dirección: Av. 9 Referencia: Fro	e: ALMACEN FACTURA ENE 2021 Panamericana nte e gasolinera	Previnda: Pichincha Parroquia: Salderón (Ilanatungo)	
Nombre del àrea: Almacen ejemple maizo 2021 Tipo de àrea: Almacon de expendie		Código del area: 1722551649.17902214 Superficie utilizada: 100	
Represen	tante técnico		
Identificación	Nombre	Tituto	Área
1719673020	SALGUERO IZA ANDRES PATRICIO	NEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	Pecuario
Detos de	te openación		

Imagen 9.- Solicitud por pagar

-				3	Orde	n de Pi	ago No.	AGR-2021-00	0000033
Razón soc Dirección Número di Valente de l	lai: E D E identific IETENCÓN	dison Aysla nacidon: actidon: 1722551049 SESSION RESOLUCIÓN NAS HAC DISCRASSES OCEDAD	σı	Localiza Método Focha d La orden	ación: ( de Pago: e Emisión: ( de pago se enc.	Discina 05.03/2 ientra v	Planta Cent 021 ipente por los	ral s expuestios 5 di	83
*C/T	** <b>9</b> /9	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	DESCUENTOS	IVA.	SUBSIDIO	VALOR SIN SUBSIDIO	TOTAL



Imagen 10.- Orden de pago

Contraction of the second			
	A AND AND A		
Información general			
Razón social Tollon Ayaan			
Representante legal Andres	Salguero		
Representante técnico Ayala	Edison		
Datos de oficina			
Datos de oficina Provincia Pichincha 🔒 Cantón Quito	📔 Parroquia Cotoceliao 📑		
Datos de oficina Provinela Pichincha 📴 Cantón Quito. Dirección Direccion	Parroquia Cotocoliao 📑		
Datos de officina Pravinela Pichincha 📴 Cantón Quito Dirección Direccion Teléfonos (02) 222-2222	Parroquia Cotocoliao (02) 222-2222		
Datos de officina Provincia Pichincha Cantón Quito Dirección Direccion Teléfonos (02) 222-2222 Celular (09) 9999-9999	Parroquia Cotocoliao 📑		
Detos de officins Provinela Pichincha Cantón Quito Dirección Direccion Teléfones (02) 222-2222 Celular (09) 9999-9999 Fax Secundario	Parroquia Cotocoliao Di 102) 222-2222 Secundario		

Imagen 11.- Datos la Oficina Central/Lugar de Facturación del operador

1.8.- Una vez el usuario haga el depósito y remita el comprobante, el técnico del área financiera debe usar el módulo FINANCIERO, menú [Finalizar orden pago], para generar el comprobante de factura. Cabe indicar que la información de Razón Social y Dirección descritas en la orden de pago y comprobante de factura corresponden a las registradas por el usuario en su oficina central/lugar de facturación, es decir, la orden de pago y comprobante de factura no describen la dirección del almacén creado sino la dirección de facturación del usuario, razón por la cual no es una causa de observación que la orden de pago o comprobantede facturación describan una dirección diferente a la ubicación del almacén creado. En caso de requerir verificar la dirección del almacén, el técnico del área financiera puede usar el módulo Financiero, menú [Finalizar

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

orden de pago] o menú [Generar orden pago], donde puede visualizar la dirección de la operación en la sección [Datos del Operador], campos [Provincia, Cantón, Parroquia, Dirección].



Razón social: Ed Dirección: Direcc Fecha de orden: Observación: Totel a pegar 5 1 Impresión: <u>Order</u>	sna Planta Central Ison Ayala Ison 2021-03-05 16:59 57:02 105:29902-+	ide 45.057088	intNceciór	n: 172258104	9		
Detaile							
	Cons	epto		Cantidad	V Unit.	Desc.	Subsidio
REGISTRODE	FUNCIONAMIENTO	D'ALMACENES DE					
General h							
Ferma de pago	Saldo disponible						8
Pecha depósito		Val	or deposits	ido 11 10.55			
Total: 157.62							
100025501000	-						
Aprepar II	ám (						3 I.
Aproper 1	Forms de Pago	Entidad recaudadora	Cuerta	Numero de l	rassection	Monto	1. 1
Aproportit	Forma de Pago SaldoCloporiale	Entidad recaudadora Cobro en oficina	Cuenta	Numero de l	transacción	Monto	
Server i	Forma de Pago SeldoClaponible	Entidad recaudadora Cobro en oficina	Cuerris	Numero de l	ransacción	157.00	
Aprilant d	Forma de Pago SetácCisponible	Entidad recaudadora Cobro en oficina	Cuenta C	Numero de l	transacción	157.00	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Imagen 12.- Menú Finalizar orden de pago

1.9.- Una vez pagada y facturada la solicitud pasa la bandeja del técnico del áreade registros de la provincia donde esté ubicado el almacén. El técnico del área de registros debe usar el módulo [Revisión de Formularios] para aprobar u observar la solicitud.



Imagen 13.- Módulo Revisión de Formularios

1.10.- La solicitud pre-aprobada llega a la bandeja del usuario para que cargue almenos un producto, con lo cual su operación pasará al estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

#### REGISTRADO.

Para declarar los productos que el almacén comercializará, el usuario debe ingresar al sistema GUIA, módulo [Inscripción de Operadores], menú [Declarar producto], escoger la Operación, seleccionar el TIPO de producto (Ej.: Veterinario) y después seleccionar el SUPTIPO DE PRODUCTO (Ej.: Farmacológico).

En la pantalla se desplegará el listado completo de productos registrados bajo el SUBTIPO seleccionado. Deberá seleccionar los productos a expender y dar clic en el botón AGREGAR PRODUCTO.



Registro de G	heador	
	Seleccione	
lipo de Producto:	VETERINARIO	

Imagen 4.- Selección del tipo de productos





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

lipo de Produ	acto: VETERINARIO	*
subtipo de 🔍	/ Seleccione	
(A)	ADITIVOS ALIMENTARIOS	
Agree	ALIMENTOS MEDICADOS Y SUPLEMENTOS MEDICADOS ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	
Nota: Pi	ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES, SANITIZANTES Y PLAGUICIDAS DE USO V BIOLOGICOS COSMETICOS	ETERINARIC
Produ	FARMACOLOGICOS	
îpo operac lombre siti lombre âre	FORMULAS MAESTRAS KITS Y MATERIAL DE DIAGNOSTICO MATERIAS PRIMAS	
Tipo pre	PRODUCTO PRUEBA	
VETERINA	SALES MINERALES, PREMEZCLAS Y NUCLEOS	
VETERINA	SNACKS O GOLOSINAS	

Imagen 5.- Selección de subtipo de producto

Edición No: 1

Registro de Operador		
Tipo de Producto: VETERINAF	80	•]
Subtipo de Producto: ADITIVO Seleccione uno o varios Produ	DS ALIMENTARIOS	<b>v</b> )
Seleccionar todos		
AVI-MOS I EC	AVT-PERFORMANCE	
B-ACT	BACTERACTIVE AQUA	BACTERACTIVE DRY
B-ACT WSP	BALANCIUS C	
BELFEED B 1100 MP	BELLE PET ANTIOXIDANT.	BELLE PET CALM & RELAXED
	BELLE PET HYDRATED	BELLE PET IMMUNE FOR DOG
BELLE PET JOINTS	BELLE PET PROBIOTICS & ENZYMES	C BELLE PET SKIN & COAT
Confisse per serassion a		

Imagen 6.- Selección de productos



Imagen 7.- Botón [Agregar producto]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

En caso que el almacén no tenga todavía productos en sus instalaciones podrá seleccionar la opción PRODUCTO PRUEBA.

<u></u>
v)
Y

Imagen 8.- Selección del producto prueba.

1.11.- Una vez la operación esté aprobada y se hayan declarado los productos ha expender, el usuario puede descargar un certificado de registro del sistema que muestra todos los datos del Operador incluida la dirección de ubicación del almacén de expendio.







MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

1.- Certificación de registro de almacén de expendio.-

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Resultado de Inapección	
Resultado: registrado Observaciones: Fecha inicio vigencia: 2021-03-05 17:53:48	
Datos del altio y área	
Nombre del altio: ALMACIEN FACTURA ENE 2021 Cantén: Quite Dirección: Av. Panamencana Referencia: Freme a gasolinera	Provincia: Pichincha Perrogula: Calderón (Carapungo)
Nombre del área: Almacen ajemplo marzo 2021 Tipo de área: Almacen de expendio Estado: registrado Observación:	Código del área: 1722551049.17902214 Superficie utilizada: 100

Imagen	15 - 0	peración	aprobada
mayon	10. 01	JUIGUIUI	aprobada

Edición No: 1



Imagen 16.- Certificado de registro de almacén

#### 2. Procedimiento para registro de sucursales de almacenes

Se entiende por nuevo almacén, o nueva sucursal, todo almacén de expendio que: no esté registrado en el sistema informático vigente de la





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1	
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024	
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS	

Agencia, tenga unanueva dirección, o haya cambiado su número de RUC o RISE".

Es decir, toda nueva sucursal será considerada como un nuevo almacén y por lo tanto debe registrarse en el sistema GUIA y cumplir con los pasos descritos en los numerales 1.1 a 1.10 de este instructivo, incluido el pago.

# 3. Procedimiento para cambio de dirección de almacenes registrados.

3.1.- Se entiende por nuevo almacén, o nueva sucursal, todo almacén de expendio que: no esté registrado en el sistema informático vigente de la Agencia, tenga una nueva dirección, o haya cambiado su número de RUC o RISE.

3.2.- Es decir, el cambio de dirección será considerado como un nuevo almacén y por lo tanto debe registrarse en el sistema GUIA y cumplir con los pasos descritos en los numerales 1.1 a 1.10 de este instructivo, incluido el pago.

3.3.- Una vez registrado el nuevo almacén el usuario debe realizar una solicitud ala Dirección Provincial donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, para inhabilitar el almacén con la antigua información, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área
| MINISTERIO<br>DE AGRICULTURA<br>Y GANADERÍA  | AGROCALIDAD<br>Agencia de regulación y<br>control fito y zoosanitario         |
|--|---|
| MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE<br>ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS | Edición No: 1   |
|  | Fecha de Aprobación: 05/06/2024   |
| PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS   | SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y<br>REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS |

El código de área puede ser verificado por el usuario en el módulo [Inscripción deOperaciones], menú [Operaciones].



Imagen 17.- Nombre del sitio, nombre del área y código de área

El código de área puede ser verificado por el técnico de la Agencia en el módulo [Gestión de Operadores]



DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Mostrar/Clouter éreas	
Almacen de expendio	
CÓDIGO DE ÁREA: 1715111801001.17012201	
ID dal sistema: 151000	
in our agriction to com	

Imagen 18.- Módulo Gestión de Operadores

3.4.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar la inhabilitación del almacén con la antigua información.

Тіро	Requerimiento 💌
Categoria*	> Técnicas - Asignar/Quitar módulo usuarios externos
Urgencia Tipo de Hardware Titulo*	<ul> <li>RRII - Eliminar información mai cargada</li> <li>SA - Agregar identificadores EC-PPC catálogo</li> <li>SA - Registrar lote de vacunas</li> <li>SA - Seguimiento Cuarantenario</li> <li>SA - Verificar el cátalogo de serie de aretes</li> <li>SV - Devolución de productos entregados a beneficiar</li> <li>SV - Registriarto de eliquetas Ornamentales</li> <li>SV - Seguimiento Cuarentenario SV</li> <li>&gt;Técnicas - Activar/Inactivar operaciones en GUIA</li> </ul>
	»Técnicas - Actualizar información/sitios/árealregist

Imagen 19.- Opción GLPI para inactivar almacenes

## 4. Procedimiento para cambio de nombre (Sitio o Área) de almacenes registrados.

4.1.- El usuario debe realizar una solicitud a la Dirección Provincial donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área

- Campos a modificar (Sitio o Área) incluyendo información actual e información para actualizar



El código de área puede ser verificado por el usuario en

el módulo [Inscripción de Operaciones], menú [Operaciones].



Imagen 20.- Nombre del sitio, nombre del área y código de área

El código de área puede ser verificado por el técnico de la Agencia en el módulo [Gestión de Operadores]

	Buzen / PUC	CRetion social _RUC/	CA
	Provincia	Cualquier provincia	8
	Ana' Currie	r ires	
		-	
Notitar 10 tens	]en pentala.	Herns d	N 14 8 00 T
/ HUC	Rezon social	Representante	Técráco
1 1715115801001			
		the second s	
2 (IAIP-ALM) Al official de la send	imaceciata Ite		

	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Imagen 21.- Módulo Gestión de Operadores

4.2.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar el cambio de nombre del sitio o área registrados. Dichocambio no requiere de un pago.



Imagen 22.- Opción GLPI para cambio de nombre de almacén

# 5. Procedimiento para actualización de Razón Social (sin cambio de Nº deRUC/RISE) en almacenes registrados.

Cuando un almacén cambie su Razón Social sin cambiar el Nº de RUC/RISE debecompletar los siguientes pasos. Cabe aclarar que si el almacén cambia su Razón Social y Nº RUC/RISE deberá registrarse como un almacén nuevo en el sistema GUIA y cumplir con los pasos descritos en los numerales 1.1 a 1.10 de este instructivo, incluido el pago.

5.1.- Actualizar la Razón Social ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

5.2.- El usuario debe realizar una solicitud a la Dirección Provincial donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, adjuntando la siguiente información:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

- Copia de RUC/RISE

5.3.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar la actualización del certificado de registro de operador emitido por el sistema GUIA. Dicho cambio no requiere de un pago.

Tipo	Requerimiento 💌
Categoria*	> Técnicas - Asigna//Quitar módulo usuarios externos
Urgencia Tipo de Hastware Titulo*	<ul> <li>#RRII - Eliminar información mai cargade</li> <li>#SA - Agregar identificadores EC-PPC catálogo</li> <li>#SA - Reguimiento Cearentenario</li> <li>#SA - Seguimiento Cearentenario</li> <li>#SV - Devolución de productos entregados a beneficiar</li> <li>#SV - Reimpresión de etiquetas Omamentales</li> <li>#SV - Reguimiento Cearentenario SV</li> <li>#SV - Acquarimación do etiquetas omamentales</li> </ul>
	Fécnicas - Actualizar información/sitios/área/regist

Imagen 22.- Opción GLPI para actualización del certificado de registro de operador

**Nota**: el sistema GUIA copia directamente la información de Razón Social del SRI,por lo que no se requiere cambiar manualmente la Razón Social en el sistema GUIA. Solo se requiere actualizar el certificado de registro de operador generadopor el sistema GUIA.

## 6.Procedimiento para cambio de Representante Legal, Dirección, Provincia, Cantón, Parroquia, Teléfono, e-mail del Operador (Oficina Central / Datos de Facturación)

Posterior al registro, el usuario puede realizar la actualización de su información, dentro del sistema de la Agencia, en la opción "Datos del Operador", modulo "Actualizar mis datos".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD Agencia de REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

6.1.- Actualizar la información ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

6.2.- Ingresar al sistema GUIA, menú izquierdo [Datos Operador], opción [Actualizar mis datos].

6.3.- Presionar el botón [Modificar] y cambiar la información de Representante Legal, Dirección, Provincia, Cantón, Parroquia, Teléfono, e-mail del Operador (Oficina Central / Datos de Facturación).

6.4.- Finalizado el cambio presionar el botón [Actualizar]

Mis Programes     Anzaldiza	e mis dátos
Datos operador	
Modificar	Actualizar
Información general	
tazón social induced dy del	
Rezón aocial Representante legal Andres	Salguero
Rezén social Tepresentante legal Andres Tepresentante lécnico Ayala	Salguero Edison
Rezén accial Toron Ayron Representante legal Andres Representante técnico: Ayrala Distor: de officinis	Salguero Edison
Rezón social de la Andres Representante legal Andres Representante técnicol Ayala Distos de otteina Provincia Pichincha <b>i Cantón</b> Quito	Salguero Edison
Rezón social de la Andres Representante legal Andres Representante técnicol Ayala Deton de officient Provincia Pichincha Cantón Quito Dirección Direccion	Salguero Edison Parroquía Cotocoliao
Rezón social de la Andres Representante legal Andres Representante lècnico Ayala Deton de oficine Provincia Pichincha E Cantón Quito Dirección Dirección Reléfonde (02) 222-2222	Salguero Edison Parroquia Cotocoliao
Rezón social Andres Representante legal Andres Representante técnico Ayala Detos de officins Provincia Pichincha Cantón Quito Dirección Dirección Feléfonos (02) 222-2222 Selutar (09) 9999-9989	Salguero Edison Parroquía Cotocoliao
Rezión social Toron Aviol Representante legal Andres Representante lécnico Avala Detox de officina Provincia Pichincha Cantón Quito Dirección Dirección Feléfonos (02) 222-2222 Delutar (09) 9999-9989	Salguero Edison Parroquia Cotocoliao

Imagen 23.- Actualizar datos del Operador

6.5.- El usuario debe realizar un requerimiento a la Dirección Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, solicitando se actualice la información en el certificado de registro de operador emitido por el sistema GUIA.

6.6.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar la actualización del certificado de registro de operador emitido por el sistema GUIA. Dicho cambio no requiere de un pago.



Imagen 22.- Opción GLPI para actualización del certificado de registro deoperador

### 7. Procedimiento para cambio de responsable técnico y productos

#### 7

#### 7.1. Para almacenes registrados antes de 2018

7.1.1.- El usuario debe realizar una nueva solicitud de registro de acuerdo a los numerales 1.1. a 1.5. del presente instructivo.

7.1.2.- El momento que la solicitud llegue a la bandeja del área financiera debe generarse una orden de pago con valor cero siempre y cuando se cuente con cualquiera de las siguientes evidencias:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 1
	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

a) Factura de pago:

El usuario puede presentar copias de las facturas manuales o las facturas generadas por el sistema GUIA del almacén previamente registrado.

Observaciones: Sin observación. Razón social / Nombres y /	Apellidos:	Emisidae: NORMAL Clave de Acceso Henrichten de Acceso
Localización: Obligado a llevar	Laboratorios Tumbaco SI	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 180120190117681888300012026001000002136000000911 Ambiente: Producción
Razón social / Nombres: RUC / CI: Fecha de emisión:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO 18/01/19 11:55	R.U.C.: 1768188830001 FACTURA No. 028-001-

Imagen 24.- Factura emitida por el sistema GUIA





 

 MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 Edición No: 1

 Fecha de Aprobación: 05/06/2024
 Fecha de Aprobación: 05/06/2024

 PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS



Imagen 25.- Facturas emitidas fuera del sistema

Cabe indicar que la información de Razón Social y Dirección descritas en el comprobante de factura corresponden a las registradas por el usuario en su oficina central, es decir, el comprobante de factura no describe la dirección del almacén creado sino la dirección de facturación del usuario, razón por la cual no es una causa de observación que el comprobante de facturación describa una dirección diferente a la ubicación del almacén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

### b) Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA



Imagen 26.- Certificado de registro de almacén

En caso de requerir verificar la dirección del almacén, el técnico del área financiera debe usar el módulo Financiero, menú [Finalizar orden de pago] o menú [Generar orden pago], donde puede visualizar la dirección de la operación en la sección [Datos del Operador], campos [Provincia, Cantón, Parroquia, Dirección], la cual debe corresponder con el certificado presentado.





Imagen 27.- Datos del operador en el módulo

Financiero

7.1.3.- El usuario podrá cargar la factura de pago o el certificado de registro de almacén como un archivo adjunto a la solicitud conforme lo indica el numeral 1.4.y
1.5. del presente Instructivo, para lo cual puede usar la opción "Otros" del módulo[Inscripción de Operadores], menú [Administrar documentos] y menú [Cargar anexos requeridos].



Imagen 28.- Menú Administrar documentos



Dece	umento enexa	
A'	Destaración de asesoria técnica Seleccione una opción Prevesualizar occumento	Ð
0.	RUC/RISE Seleccione una opción	Ð
	Previsualizar documento Ohos Factura de pago (Otros)	B

Imagen 29.- Menú Cargar anexos requeridos

7.1.4.- En caso que no se cuente con la factura de pago o el Certificado de registrode almacén, se deberá generar una orden de pago de acuerdo al tarifario vigente y el usuario deberá cancelarla para continuar con el proceso de registro.

7.1.5.- Completar el proceso de registro de acuerdo a los numerales 1.9.y 1.10. del presente instructivo.

7.1.6.- Una vez registrado el nuevo almacén el usuario debe realizar una solicituda la Dirección Provincial donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, para inhabilitar el almacén con la antigua información, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

El código de área puede ser verificado por el usuario en el módulo [Inscripción de Operaciones], menú [Operaciones].





El código de área puede ser verificado por el técnico de la Agencia en el módulo [Gestión de Operadores]

1	RUC	Razon social	Representanie		Técnico
Acet	M 10 zena	en partala.		itema dei	en 🔒 de 1
				Rever.	
		Ann' Custy	er åres	Ð	
		Provincia'	Cualquier provincia	B	
		Razan / RUC	THE SOLO	HUCH	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Austrar/Cluater áreas		
Almaran da arpandio		
Permaserrule experiors		
	_	
CÓDIGO DE ÁREA: 171511180:001.17012201	$\supset$	

Imagen 31.- Módulo Gestión de Operadores

7.1.7.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar la inhabilitación del almacén con la antigua información.



Imagen 32.- Opción GLPI para inactivación de

almacenes

#### 8. Para almacenes registrados desde 2018

#### 8.1. Para cambio de responsable técnico:

El usuario en el módulo [Inscripción de operadores], menú [Operaciones], debe seleccionar el almacén que desea modificar, y utilizar el botón [Iniciar proceso deactualización], con lo cual la solicitud vuelve a los pasos descritos en los numerales

1.3. a 1.5. para que cargue un nuevo responsable técnico y documentos anexos. Cabeindicar que en estos casos la solicitud no pasa a la bandeja de financiero, sino quellega directamente a la bandeja del técnico del área de registros donde esté ubicado el almacén, para su verificación y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

aprobación. Una vez la solicitud sea aprobada el usuario debe cargar al menos un producto en el menú [Declarar producto] para finalizar el proceso.

Tip Est Ob	o de área: Bodega ado: registrado servación: Solicitud rej	jistrada 2020-09-22 22-12-42	Superficie utilizada: 30	
	Representante fér	inico		
Ide	entificación	Nombre	Titulo	Área
			MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	Pecuario
	Datos de la opora	ción.		
Op	eración: Distribuidor			
5	Tipo producto	Subtipo producto	Producto	Código
1	VETERINARIO	PRODUCTO PRUEBA	PRODUCTO PRUEBA 3	473302
	Documentos gene	madon		
1	Certificación de registro	de empresa		

Imagen 33.- Botón para iniciar proceso de actualización

#### 8.2 Para declarar productos:

El usuario en el módulo [Inscripción de operadores], menú [Declarar producto], debe seleccionar el almacén al que desea cargar productos, y declararlos conforme el paso 1.10. del este Instructivo. Cabe indicar que en estos casos la solicitud no pasa a la bandeja de financiero, ni del técnico de registros y permaneceen el estado de Registrado.





Registro de Operador			
po de Producto: VETERINARIO			9
ubtipo de Producto: ADITIVOS	ALIMENTARIOS		
Seleccioner todos			
NUBAC POLVO	NUKLOSPRAY ESO	NUKLOSPRAY P30	
NUKLOSPRAY S20-20	NUKLOSPRAY S28-20	NUTRASE XYLA 500	
OSMEQ-117	PERRO FELIZ	PETAVIT	
PIGMENTEX	PPP	PROCREATIN 7	
Producto plaguicida 308	Producto plaguicida 324	D PRUEBA 2	
Prueba RIA 16122019.	RENDEROX	REVIT	
Robertcilina	SAFMNANNAN	SALMONAT P	
SELISSEO 2% SE	SOYZYME	SPRAYFO AMARILLO	

Imagen 34.- Menú Declarar producto

## 9. Procedimiento para modificación y aplicación de actividad (almacén plaguicida, fertilizante, veterinario)

Este procedimiento solo aplica para almacenes que se registraron bajo el área temática agrícola-plaguicida, fertilizante o pecuaria, es decir no seleccionaron el área temática [Registros de insumos agropecuarios], descrito en el paso 1.2. de este Instructivo. (Ej.: el usuario se registró en el área temática plaguicida y ahora requiere registrarse en el área temática agropecuaria).

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS



Imagen 35.- Áreas temáticas

9.1.- El usuario debe realizar una nueva solicitud de registro de acuerdo a los numerales 1.1. a 1.5. del presente instructivo.

9.2.- En caso que un sitio y área ya cuenten con el registro como almacén de expendio, la ampliación de actividad para expendio de cualquier tipo de insumo agropecuario no tendrá costo; el momento que la solicitud llegue a la bandeja delárea financiera debe generarse una orden de pago con valor cero siempre y cuando se cuente con cualquiera de las siguientes evidencias:

#### a) Factura de pago:

El usuario puede presentar copias de las facturas manualesolas facturas generadas por el sistema GUIA del almacén previamente registrado.

Razón social / Nombres: RUC / CI: Focha de emisión: Localización: Obligado a llevar	AGENCA DE RECELACIÓN Y CONTROL FITO Y ZDOSANETARIO 18/01/10 11:55 Laboratorios Turrbaco Si	R.L.C.:         174815650001           FACTURA         Inc. 004-001           No. 004-001         Inc. 004-001           HOMER DO EXTOPREZACIÓN:         Inc. 004-001           Martine Trans Associational activitation activitatio activitation activitatio activitation activitation acti
Observación:		Clave de Acceso
Razón social / Nombres y / Dirección: Identificación:	Apellidos:	Teléfonos:

Imagen 36.- Factura emitida por el sistema GUIA





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Edición No: 1 Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS



Imagen 37.- Facturas emitidas fuera del sistema

Cabe indicar que la información de Razón Social y Dirección descritas en el comprobante de factura corresponden a las registradas por el usuario en su oficina central, es decir, el comprobante de factura no describe la dirección del almacén creado sino la dirección de facturación del usuario, razón por la cual no es una causa de observación que el comprobante de facturación describa una dirección diferente a la ubicación del almacén.

#### b)Certificado de registro de almacén emitido por el sistema GUIA



	CERTIFICADO DE	REGISTRO DE /	ALMACEN DE E	XPENDIO
Net R	laciar el precente, la Agencia de Rej for los requisitos establecidos por la Arnacé	pueción y Control Pilo y J e normetros legel urgente in de Expendio de Insum	Conventario, una vez o otorga al presente cer os Agropolivarios.	umplute salisfactorianen rificado de Pegistio cono
DAT	OS DE OPERACIÓN			
Rezi	óe Social: Edison Ayala			
HUC	2: 1722551049			
Rep	recontante Legal : Andres Salgee	PD .		
01-0	estór: Av Panaroerkana			
Prov	rincia: Pichincha C	antén: Guito	Parroquia:	Calderón (Carapungo)
Telė	ilana: (30) 900-0989	e-mails jokacidy	1907@hotmail.com	
		ACTIVIDADES AUTOR	TADAS	
	ALMACEN DI	E EXPENDIO DE INSUM	OS AGROPECUARIO	6
Oper 1.1 Repr	naciones: Nembre aperación: Almocensia Apr esemuan lecis), Técnélec(s):	rpecianne <b>Estade</b> : Ar	getale Código éree	8 172256104917005214
	NOMBRIT	PROFESSON		DENTIFICACIÓN
		and the second se		and the second se

Imagen 38.- Certificado de registro de almacén

En caso de requerir verificar la dirección del almacén, el técnico del área financieradebe usar el módulo Financiero, menú [Finalizar orden de pago] o menú [Generarorden pago], donde puede visualizar la dirección de la operación en la sección [Datos del Operador], campos [Provincia, Cantón, Parroquia, Dirección], la cual debe corresponder con el certificado presentado.

Octos operador		
Número de identificación: 1722 Razón social: Edisor Ayala	2551049	
Nombre sitio: ALMACEN FACTI Provincia: Pichischa	URA ENE 2021 Canton: Quilo	Parroquia: Calderón (Carapungo)
Direction: Av Panamericana		
Dirección: Av. Panamericana		
Dirección: Av Paramericana Operación, producto, (	liten	
Dirección: Av Panamericana Operación, producto, o Tipo operación: Almacenista - C Nombre área: Almacen ejemplo	iros icordinación de Registros de Ir marzo 2021 (100 m2)	sumos Agropecuarios
Dirección: Av Panamericana Operación, producto, / Tipo operación: Almacenista - C Nombre area: Almacen ejemplo Documentos adjuntos: A- Declaración de asesoría tecn	irea cordinación de Registros de la marzo 2021 (100 m2) 16a -	пзытоз Адгоресцийся

Imagen 39.- Datos del operador en el módulo Financiero

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO Edición No: 1		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE			
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

9.3.- El usuario podrá cargar la factura de pago o el certificado de registro de almacén como un archivo adjunto a la solicitud conforme lo indica el numeral 1.4.del presente Instructivo, para lo cual puede usar la opción "Otros" del módulo [Inscripción de Operadores], menú [Administrar documentos] y menú [Cargar anexos requeridos].



Imagen 40.- Menú Administrar documentos



Imagen 41.- Menú Cargar anexos requeridos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

9.4.- En caso que no se cuente con la factura de pago o el Certificado de registrode almacén, se deberá generar una orden de pago de acuerdo al tarifario vigente y el usuario deberá cancelarla para continuar con el proceso de registro.

9.5.- Completar el proceso de registro de acuerdo a los numerales 1.9. y1.10. delpresente instructivo.

9.6.- Una vez registrado el nuevo almacén el usuario debe realizar una solicitud ala Dirección Provincial donde se encuentre ubicado su almacén de expendio, para inhabilitar el almacén con la antigua información, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área

El código de área puede ser verificado por el usuario en el módulo [Inscripción deOperaciones], menú [Operaciones].



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Imagen 42.- Nombre del sitio, nombre del área y código de área

El código de área puede ser verificado por el técnico de la Agencia en el módulo [Gestión de Operadores]

	Excess of Der	ORazón secial	RUC/CI	
	Provincia	Cualquier provincia:	B	
	Ann' Custain	r áres	8	
			Receive	
of 10 sense	en partala.		iema dei 1-1 🔒 de 1	
RUC	Razón social	Representante	Técnico	
			1	
	2 (IAP -ALM) Almac	égista		
	imacen de expendio			
(	CÓDIGO DE ÁREA: 171	5111801001.17012201	$\supset$	
	ID del sistema: 151090	and the second		
	Nombre del éres: EL FIS	QUENTO		

Imagen 43.- Módulo Gestión de Operadores

9.7.- La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar la inhabilitación del almacén con la antigua información.

Tipó	Requerimiento +
Categoria"	s Técnicas - Asignar/Quitar módulo usuarios externos
Urgencia Tipo de Herdware Titulo <sup>a</sup>	sRBH - Eimear información mai cargada sSA - Agregar identificadores EC-PPC casilogo sSA - Registrar tote de vacunas sSA - Seguiniento: Cuarentenario xSA - Verificar el catalogo de serie de areles aSV - Devolución de productos entregados a beneficiar #SV - Reimpresión de efiquetas Ornamentalos #SV - Seguiniento: Cuarentenario SV #Seguiniento: Cuarentenario SV #Seguiniento: SV
	webbridge - Actualitier Informacion/article/articlegist.

Imagen 44.- Opción GLPI para inactivar almacenes

10. Procedimiento para cambio de superficie

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Resultate de Inspección	
Resultade: registrado Observaciones: Fecha inisie vigencia: 2021-00-05 17:53:48	
Datos del allo y área	
Norière del altie: ALMADEN FAGTURA ENE 2021 Canton: Quito Dirección: Av Pasamatkano Reforencia: Finnte a glassimena	Previnsla: Pishincha Parroquia: Calderon (Carapungo)
Nombre del áres: Almacen ejemplu marzo 2021 Tipo de áres: Almacen de extendio Estado: regionario Observación:	Ciddigo del área: 1722551045.17902214 Superficie utilizada: 100

Imagen 45.- Código de área y superficie en metros cuadrados

10.1.- En caso que un almacén registrado requiera reducir su superficie declarada, el usuario debe ingresar una solicitud a la oficina de la Agencia de la provincia donde se encuentra ubicado su almacén de expendio, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área
- Campos a modificar incluyendo información actual e información para actualizar

La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar el cambio de superficie del sitio y área registrados. Dichocambio no requiere de un pago.

10.2.- En caso que un almacén registrado con una superficie inferior a 100 metros cuadrados requiera aumentar su superficie a un valor igual o inferior a 100 metros cuadrados, el usuario debe realizar una solicitud a la Dirección Provincial donde seencuentra ubicado su almacén de expendio, adjuntando la siguiente información:



- Número de RUC
- Código de área
- Campos a modificar incluyendo información actual e información para actualizar

La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar el cambio de superficie del sitio y área registrados. Dichocambio no requiere de un pago.

10.3.- En caso que un almacén registrado con una superficie igual o inferior a 100 metros cuadrados requiera aumentar su superficie a un valor superior a 100 metros cuadrados, el usuario debe realizar una nueva solicitud de registro y cumplir con lospasos descritos en los numerales 1.1. al 1.10 de este instructivo, incluido el pago.

Una vez registrado el nuevo almacén el usuario debe realizar una solicitud a la Dirección Provincial donde se encuentra ubicado su almacén de expendio, para inhabilitar el almacén con la antigua información, adjuntando la siguiente información:

- Número de RUC
- Código de área

10.4.- En caso que un almacén registrado con una superficie superior a 100 metroscuadrados requiera aumentar su superficie, el usuario debe realizar una solicitud a la Dirección Provincial donde se encuentra ubicado su almacén de expendio, adjuntandola siguiente información:



- Número de RUC
- Código de área
- Campos a modificar incluyendo información actual e información para actualizar

La Dirección Provincial debe realizar una solicitud a través de GLPI al área Tecnológica para solicitar el cambio de superficie del sitio y área registrados. Dichocambio no requiere de un pago.

## 11. Procedimiento para búsqueda de facturas en el sistema GUIA (técnicos de laAgencia)

11.1.- En el módulo [Gestión de operadores] se debe buscar al operador de acuerdoa su razón social o número de RUC.



Imagen 46.- Módulo gestión de operadores

11.2.- Buscar la operación almacenista registrada por el usuario, las cuales estánagrupadas en las siguientes categorías:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD Acencia de regulación y control fito y zoosanitario		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

- [CGRIA -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temáticaRegistro de Insumos agropecuarios

- [IAF -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática Registrode Insumos fertilizantes

- [IAP -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática Registrode Insumos agrícolas-plaguicidas

- [IAV -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática
 Registrode Insumos pecuarios-veterinarios

11.3.- Ubicado el almacén, se debe copiar el Número de solicitud del primer producto. En caso de no visualizar ningún producto significa que el usuario no ha completado el proceso de registro y por lo tanto debe finalizar dicho proceso conforme las indicaciones de los numerales 1.1 al 1.10 de este instructivo.

kestran/Douter desis					
Almacen de expendio					
CÓDIGO DE AREA: 1 D del sistema: 15109 Nombre del área: EL I	715111801001.17012 0 FINGUERITO	201			
Nombre del sillo: EL I Dirección:	NQUERTO				
Reterencias: Teléfono:					
Longitud: 9054 226691425777	Letitud: 717070 (	97612747	Zora: 17		
Ne se na cargade enq Meanal/Cautar may	-				
Superficie doclarada:	60 m2				
a Pro	ducto rtida	lina Sebtyc	Pais	Estado	/ Solicitur Creación
1 GLIEDSATO 480.0 3808335900	CANCELADOL (N/A)	PLAGUICIDAS HERBICIDA AL POR MAYOR	NA		525003 CB-11-2015 (16:04)
		PLAGUICIDAS		-	529007

Imagen 47.- Número de solicitud del almacén

11.4.- En el módulo [Expediente digital] se debe buscar la solicitud de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

registro del almacén, para lo cual se debe seleccionar la opción de Servicio [Registro operador] y en el casillero [Número de solicitud] colocar el número identificado en el paso.

11.3. de este instructivo. También es posible buscar al almacén a través de su número de RUC.





Imagen 48.- Módulo Expediente digital

11.5.- Ubicado el almacén se despliega una ventana con todos los datos del operador, como código de área, nombre de sitio y área, dirección, superficie y observaciones del almacén. En esta ventana se debe buscar el campo [Financiero]donde se encuentra como archivo adjunto la factura generada.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Datos del Cliente	
Razón social:	RUC/Ct: 1716111801001 (PersonaNatural)
Representante legal: Dirección (según RUC):	
Teléfonos:	/ Correo electrónico:

CÓDIGO DE ÁREA: 171511	1801001 17012201 Nombre d	el área: El, F	NOUER	TO ID del sistem	a: 151090
Superficie declarada: 60m <sup>2</sup>					
Nombre del sitto: EL FINOL	ERITO Dirección:				
			and a state of the second s		
Telétono:		Porters	inclus;		
Teléfono:	. 2000	Ketere	inclus:	-	
Teléfono: Longitud: Latitud 5064.229631425777 717070	: Zona: .69751074717 No ee ha c	Heters argado croqu	ncias: 8 Mont	anCoultar maps	
Telétono: Longitud: Latitud 9064.229681425777 717070	: Zone: .697510747 17 Nose ha c	Alettere argado croqui	e Mont	anCo.itor maps	
Telétono: Longitud: Latitud 9084.229691425777 717070 Producto Partida	: Zona: 697510747 17 No se ha c Tipo Subtipo	Argado croqu Pais	e Maria Estado	enCo.Kor meno # Solicitud Creación	Fecha Finalización
Teléfono: Longihud: Latitud 9084.229691425777 717070 Produeto Partida QLIFOSATO 480	: 2010: 2017510747 17 No se ha o Subtipo PLAGUICIDAS	Poetere argado croqui Pais	e Cualitation Estado	Solicitud F Solicitud Creación 529003	Fecha Finalización
Teléfone: Longihud: Latitud 9084.229691425777 717070 Producto Paréda GLIFOSATO 480 (CANCELADO) 1 3008504901	i Zone: 1697510747 17 No se ba o Tijeo Subtipo PLAGUICIDAS HERBICIDAAL POR MAYOR	Paters Pais Ecuador	Estado	* Solicitud Creación 829003 08-11-2015 (15:04)	Fecha Finalización N/A



#### Imagen 49.- Datos del operador en el módulo Expediente digital



Razón social / Nombres: RUC / CI: Fecha de emisión: Localización: Obligado a llevar	AGENCA DE REGULACIÓN Y CONTROL HITO Y ZOOSANITARIO 18/01/19 11:55 Laboratorios Tumbaco SI	R.U.G.:         1766188805001           FACTURA         No.::0:00:01:           No.::0:00:01:         No.::0:00:01:           No.::0:01:01:1781888000120000010000011360000000011         Amblemit:           Amblemit:         Production
Observaciones:		Emistér: NORMAL. Clave de Acceso 180 120 1901 1786 18883000 1202000 12000002 1360000000001
Razón social / Nombres y A Dirección: Identificación:	peflidos:	Teldfonos:

Imagen 50.- Factura generada en el sistema GUIA

## 12. Procedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA(técnicos de la Agencia)

12.1.- En el módulo [Gestión de operadores] se debe buscar al operador deacuerdo a su razón social o número de RUC.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Imagen 51.- Módulo gestión de operadores

12.2.- Buscar la operación almacenista registrada por el usuario, las cuales están agrupadas en las siguientes categorías:

- [CGRIA -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temáticaRegistro de Insumos agropecuarios

- [IAF -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática
 Registrode Insumos fertilizantes

- [IAP -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática Registrode Insumos agrícolas-plaguicidas

- [IAV -ALM] Almacenista: para almacenes registrados en el área temática
 Registrode Insumos pecuarios-veterinarios

12.3.- Ubicado el almacén, se debe copiar el Número de solicitud del primer producto. En caso de no visualizar ningún producto significa que el usuario no ha completado el proceso de registro y por lo tanto debe finalizar dicho proceso conforme las indicaciones de los numerales 1.1 al 1.10 de este instructivo.



	ran/Deuter almiss					
4.178	acen se expendio					
D	DIGO DE AREA: 1715111801001, del sisteme: 15100 Imbre del ánse: EL FINQUERITO	7012201				
No	entre del sillo: EL PINQUERITO rección:					
Re To	derencias: Iŝfono:					
Le 9D Ne	mgRud: La 84 226691425777 71 3 se ha cárgado origuía	litud: 7070 697610747		Zona: 17		
1	Versina/Ocultar mape					
54	iperficie doclarada:60 m2					
,	Producto Partida		Tina Subtipo	País	Estado	/ Solicitur Creación
,	GLIEDSATO 480 (CANCELADO) ( 3808335900	NAI HERINGID	DAS A AL POR	NA		523003 09-11-2015 (16:04)

Imagen 52.- Número de solicitud del almacén

12.4.- En el módulo [Expediente digital] se debe buscar la solicitud de registro del almacén, para lo cual se debe seleccionar la opción de Servicio [Registro operador] y en el casillero [Número de solicitud] colocar el número identificado en el paso.

12.3. de este instructivo. También es posible buscar al almacén a través de su número de RUC.



DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AGROCALIDAD Agencia de REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		

Imagen 53.- Módulo Expediente digital

12.5.- Ubicado el almacén se despliega una ventana con todos los datos del operador, como código de área, nombre de sitio y área, dirección, superficie y observaciones del almacén. En esta ventana se debe buscar el campo [Documentos generados] donde se encuentra como archivo adjunto el certificadode registro.

Delos dol Cliente       Razón social:     RUC/CI: 1716111801001 (Personalvatura)       Representante legal: Dirección (según RUC):						
Razón social: RUC/CI: 1716111801001 (PersonaNatura) Representante logal: Dirección (según RUC): Teléfonos:Correc elostrónico: DESCRIPCIÓN L Atroacem de extpléndio CO01GO DE AREA: 171511801001.17012201 Nombre del área: El: FINQUERITO ID del sistema: 151 Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Nombre del siste: EL FINQUERITO Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> No se he cargado oroqué Mestretidoider maco <u>Producto Teore</u> Superficie Superficio Superficio Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: Superficie Superficio Superficio Parte del área: El: FINQUERITO ID del sistema: 151 Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> No se he cargado oroqué Mestretidoider maco <u>Producto Teore</u> <u>Superficio Superficio Superficio Parte del área</u> <u>Referencias:</u> Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: Superficie Superficio Allo Creación Fin <u>GUE/DSATO 440</u> <u>PLAGUICIDAS</u> <u>SUPERSATO 440</u> <u>PLAGUICIDAS</u> <u>SUPERSATO 440</u> <u>PLAGUICIDAS</u> Superficio Superficio Superficion Superfi						Datos dol Clionie
Representante legal: Direction (según RUC): Teléfonos:Correo electrónico: DESCRIDECION L Atraécen de supendes CÓDIGO DE ÁREA: 1715111601001.17012201 Nambre del área: EL FINQUERITO ID del sistema: 151 Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Nombre del sitio: EL FINQUERITO Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Nombre del sitio: EL FINQUERITO Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> No so ha cargado progue Menter/Usuitor merco Particle Superficie de Superficie de Superficie de laterative (Creación Fin GUE/OSATO 480	ai)	1 (PersonaNatura)	11180100	RUC/CI: 1716		Razón social:
Teléfones: Corres electrónico: Corres electrónico: Corres electrónico: Corres electrónico: Corres electrónico: Corres electrónico: Corres de la corres electrónico: Corres electrón						Representante legal: Dirección (según RUC):
Producto     Producto       Producto     Non se hs cargado oroque       Aunacen de expendeo     Referencias:       CÓDIGO DE ÁREA: 1715111601001.17012201 Nombre del área: EL FINQUERITO ID del sistema: 151       Superficie declarada: (Om <sup>2</sup> Nombre del sible: EL FINQUERITO Dirección:       Congitud:     Latibud: Zone:       S064.229691425777 717070.697610747 17     No se hs cargado oroque       Producto     Tipo       Particia     Tipo       Particia     PLAQUICIDAAL POR       S069399900     MAYOR       SUBETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS			inico:	Correc electro	21	Teléfonos: "
Description       Description       Annocen de sypendes       CÓDIGO DE ÁREA: 1715111601001,17012201 Nombre del área: EL FINQUERITO ID del sistema: 151       Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Referencies:       Teléfono:       Longitud: Latitud: Zone:       Sodel: 2290591425777 717070.697610747 17       No se hs cargado oroque Medicativo Les nece       Producto       Producto     Tipo       Pais     Estado     Selicitud     Marco       GLIFOSATO 480     PLAGUICIDAAL POR     Exuador     Salon 29:01       Sobession     MaryOria     15:04)     NiA       Observacion       SubETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS						
Almacen de expendes CÓDIGO DE ÁREA: 1715111801001.17012201 Nombre del área: El, FINQUERITO ID del alatema: 151 Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Nombre del allia: EL FINQUERITO Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zone: 5064.229691425777 717070.697510747 17 No se ha cargado croque Micohantidoullor mapo Producto Tipo País Estado & Selicitud f Partida Subtipo País Estado & Selicitud f Partida Subtipo País Estado & Selicitud f Creación Fin <u>OLIFOSATO 480 PLAQUICIDAS</u> 500939900 MAYOR Ecuador © 115.041 NA						
CÓDIGO DE ÁREA: 1715111601001.17012201 Nombre del área: EL FINQUERITO ID del alatema: 151 Superficie declarada: 60m <sup>2</sup> Nombre del altio: EL FINQUERITO Dirección: Teléfono: Longitud: Latitud: Zoné: 5064.229691425777 717070.697510747 17 No se ha cargado oroque Montranticultor maps  Producto Tipo Pais Estado & Selicitud Fin GLIFOSATO 480 PLAGUICIDAS GUEGOSATO 480 PLAGUICIDAS 3008939900 PLAG						
Nombre del sitilis: EL FINQUERITO Dirección: Teléfona: Longitud: Latitud: Zone: 5064.229691425777 717070.697510747 17 No se ha cargado oroque Montra Outlor maps Producto Tipo Pale Estado & Selicitud I Partida Subipo Pale Estado & Selicitud I GLIFOSATO 480 PLAGUICIDAS ICANCELADOLI Observacion SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS	a: 151090	TO ID del sistema	NGUERI	el área: El. F	801001.17012201 Nombre d	CÓDIGO DE ÁREA: 1715111 Superficie declarada: 10m <sup>2</sup>
Dengitud:         Latibud:         Zone:         Moderaria         Moderaria           5664.229561425777 717070.697510747 17         No se hs cargado oroque         Moderaria         Moderaria           Producto         Tipo         Pais         Estado         4 Selicitud         1           QLIFOSATO 480         PLAGUICIDAS         No se hs cargado oroque         52003         61-2015         Ni           GLIFOSATO 480         PLAGUICIDAS         MODERARIA         Scalogr         52003         63-11-2015         NiA           3808939900         MAYOR         Ecuador         Scalogr         15.04)         NiA           Observacion         SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS         SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS         Suleto a los controles post registros         Suleto a los controles post registros         Suleto a los controles post registros			nclas:	Refere	ERITO Dirección:	Nombre del sillo: EL FINQU Teléfono:
Producto Perida         Tipo Subtipo         Pais         Estado         4 Selicitud Creación         Fin           GLIFOSATO 480 (CANCELADOL/I)         PLAGUICIDAS HERBICIDAAL POR MAYOR         Esuador         \$23003 03-11-2015 (15:04)         \$24003 03-11-2015 (15:04)         NIA           Observacion         BUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS         \$1000000000000000000000000000000000000	<b>1</b> ,	n/Ocultar mapa	e Mostra	argado croqui	Zona: 697610747 17 No se ha o	Longitud: Latitud: 3064.229591425777 717070.
GLIFOSATO 480         PLAGUICIDAS ICANOSLADOLII         S29003 09-11-2015         S29003 09-11-2015         NiA           Observacion         Observacion         (15:04)         SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS	Fecha Finalizació	# Solicitud Creación	Estado	Pais	<u>Tipo</u> Subtipo	Producto Partida
Observacion SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS	NIA	529003 09-11-2015 (15:04)	•	Equador	PLAGUICIDAS HERBICIDAAL POR MAYOR	GLIFOSATO 480 ICANCELADOL/I 3808939900
SUJETO A LOS CONTROLES POST REGISTROS						Observacion
					S POST REGISTROS	SUJETO A LOS CONTROLE
			_	-		
Documentos generados					ntion	Occumentos gener

Imagen 54.- Datos del operador en el módulo Expediente digital

	AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO		
MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		
CERTIFICADO DE REC	GISTRO DE ALMACÉN DE EXPENDIO		

DATOS DE OPERACI	NN-				
Darios De OFERACI					
Ruzon Bocani: EL Fir	GUERITO				
RUC: 1/15111801001					
Representante Legal:					
Dirección:					
Provincia:	Cantón:			Parroquia:	
Teléfono:		e-mail:			
	ACTIVI	DADES AU	TORIZADAS		
	ALMACÉN DE EXPEN	IDIO DE INS	UMOS AGR	OPECUARIOS	ALL MENTERS
Description					
aperaciones.				- 1 g 1 g 1 g 1 g 1 g 1 g 1 g 1 g 1 g 1	and the second second second
1. Nombre operación:	Almacenista Agricolas	Estado:	Registrado	Código área:	1715111801001.1701220

Imagen 55.- Certificado de registro generado en el

#### sistema GUIA

# 13. Procedimiento para búsqueda de certificados de registro en el sistema GUIA(usuarios)

13.1.- El usuario debe ingresar al módulo [Inscripción de operadores].



Imagen 56.- Módulo Inscripción de operadores

13.2.- En el menú [Operaciones] se debe seleccionar la operación almacenista que necesitemos. Una vez seleccionado el almacén en la ventana derecha debemos ubicar el campo [Documentos generados] donde se encuentra como archivo adjunto el certificado de registro.





MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE	Edición No: 1		
ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Fecha de Aprobación: 05/06/2024		
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS		





Imagen 57.- Datos del operador en el

menú Operaciones

CERTIFIC Mediante el presente, la Ag todos los requisitos estab	ADO DE REGI encla de Regulación y lecidos por la normati Almacán de Exp	STRO D Control File va legal vige endio de Ins	E ALMAC o y Zoosanita mte, otorge e iumos Agropi	CÉN DE EX irio, una vez cua l presente certi acuarios.	(PENDIO nplidos satisfactoriament ficado de Registro como
DATOS DE OPERACIÓN					
Razón Social: EL FINOL	ERITO				
RUC: 1715111801001					
Representante Legal:					
Dirección:					
Provincia:	Cantón:			Parroquia:	
Teléfano:		e-mail:			
	ACTIVI	DADES AU	TORIZADAS		
	LMACÉN DE EXPEN	DIO DE INS	UMOS AGR	OPECUARIOS	
Operaciones:					
1. Nombre operación: Air	nacenista Agricolas	Estado:	Registrado	Código área:	1715111801001.1701220
2. Nombre operación: Alt	nacienta/Pecuarica	Estado:	Registrado	Código àres:	1715111801001.1701220

Imagen 58.- Certificado de registro

generado en el sistema GUIA.



MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Fecha de Aprobación: 05/06/2024 SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Edición No: 1

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

#### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR
10/10/2023	Se reemplaza el procedimiento de códigos de recetas de todo el manual y de sus anexos y se incluye procedimiento para custodia y verificación de recetas.	04/06/2024	Santiago Merino
	Actualización de numeraciones de títulos subtítulos, y los acrónimos citados.		
	Actualización de definiciones de inspecciones.		
	Se mejora redacción del contenido para facilitar aplicabilidad.		
	Se unifica anexo 1 y anexo 3.		
	Se actualiza lista de verificación de almacenes y formatos de receta.		

#### RESPONSABLES

#### Elaborado por:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Agro. Santiago	Analista de Registro de Insumos	
Merino	Agrícolas	
	C.I. 1804694691	

#### **Revisión técnica:**

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Agrop. Evelyn	Directora de Registro de Insumos	
Paspuezán	Agrícolas	
	C.I. 1002827374	

Nombre	Cargo	Firma
Mvz. Jorge Berrú	Director de Registro de Insumos	
	Pecuarios	
	C.I. 0915106736	

#### Aprobación técnica:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Agrop. Daniel	Coordinador General de Registro de	
Suárez	Insumos Agropecuarios	
	C.I. 1722773189	